

El concepto de lo político de Carl Schmitt en movimiento: amigo-enemigo y guerra

Monografía de grado
como requisito para optar al título de
profesional en filosofía
Escuela de Ciencias Humanas
Programa de Filosofía
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por
Juan Guillermo Duque Muñoz

Semestre II, 2008

Tabla de contenido

	Pág.
Introducción.....	1
1. Acerca del criterio amigo – enemigo.....	4
1.1 Los motivos políticos y el criterio amigo-enemigo.	5
1.2 La imagen «enemigo».	13
2. Soberanía, Estado y lo político.	22
2.1 Protección y obediencia.	22
2.2 Los cuatro tipos de Estado de Carl Schmitt.	25
2.3 La decisión política.	35
3. Una metamorfosis del concepto de lo político.	41
3.1 Una mirada a la teoría del partisano.	43
3.2 Una metamorfosis del concepto de lo político.	59
3.2.1 Guerra y justificación.	59
3.2.2 El conocimiento de lo político.	64
4. Consideraciones fragmentarias sobre lo político.	75
4.1 Oposiciones, alternativas.	75
4.2 Oposiciones, peligros.	83
4.3 Oposiciones, conflictos.	88
Bibliografía.....	94

El concepto de lo político de Carl Schmitt en movimiento

El problema central de la presente monografía es la relación entre el criterio amigo – enemigo y el concepto de guerra propuesto por Carl Schmitt en su influyente texto *El concepto de lo político*. Estos elementos son extrapolados y llevados al límite a lo largo de este trabajo. La tesis interpretativa no tiene un interés llanamente reconstructivo, la principal pretensión es llamar la atención acerca de cuestiones de vital importancia en el entorno de lo político; al acentuar dichos elementos se presentan temáticas que resultan útiles, al menos eso se espera, para una renovada comprensión y deliberación de asuntos problemáticos de la realidad contemporánea. Se expone aquí una lectura que resalta ciertos elementos del discurso de Schmitt para establecer un texto independiente que adapta y reinterpreta algunos de los conceptos centrales de lo político.

Se presentan posiciones que pueden resultar bastante polémicas, lo cual es tan sólo una consecuencia de poner en marcha la propuesta fundamental: una representación de lo político que no ponga en el centro al Estado, sino que se concentre en el conflicto. Esto ya aparta bastante de los planteamientos originales de Schmitt, pues él dispuso al Estado como el centro de la reflexión de lo político. En este sentido, la lectura que aquí se ofrece se enfoca en asuntos ya presentes en las obras del autor alemán llevándolos más allá (tal vez más allá de lo que él hubiera querido).

No se trata, entonces, de una simple reproducción “en otras palabras” de lo que propuso Schmitt. No se trata tampoco de una defensa ni apología de Schmitt. Ni siquiera es una actualización de su teoría. Es un experimento de reflexión que utiliza su tema como fondo, todo camino reconstructivo está encaminado hacia allá, hacía el fundamento de unos elementos a partir de los cuales sea viable analizar aquello que aquí se entiende como “lo político”.

El trabajo está dividido en cuatro capítulos:

En el primer capítulo se exponen algunos puntos cardinales de interpretación de la teoría de lo político. En primer lugar, una interpretación del criterio funcional amigo-enemigo bajo la óptica de los distintos motivos políticos. Esto en dos vías principalmente, una apunta a los temas de reflexión sobre lo político y la acción política, mientras que la otra lleva a aquello que genera la situación propiamente política. En segundo lugar, se expone una reflexión acerca de la noción de enemigo que resulta de gran interés para reflejar la idea de guerra y su lugar en lo político. Dado que la idea principal de la presente monografía es que el elemento central de lo político es la oposición y el conflicto, el criterio amigo-enemigo resulta ser el apoyo más importante. Allí ya está latente el conflicto, y a partir de una consideración del enemigo se logra articular la noción de guerra que es desarrollada en el tercer y cuarto capítulo.

En el segundo capítulo se trata brevemente la respuesta de Schmitt a la cuestión de la obligación política, y se expone la tipificación de los Estados propuesta por Schmitt en el texto *Legalidad y legitimidad*. La dualidad protección-obediencia que se presenta en este capítulo se conecta con los motivos políticos de manera tal que se hace evidente el carácter de oposición que se mantiene vigente en las distintas figuras que puede tomar el Estado. Las alternativas y posibilidades en la configuración interna del Estado expresan por sí mismas motivos de oposición, ante todo al relacionarse con el concepto de legitimidad; se verá que no hay una única vía de legitimización del Estado, ni un único orden imaginable. Desde aquí se da la oportunidad de pensar lo político más allá de lo nacional e internacional, y habiendo encontrado en el criterio amigo-enemigo que la oposición es aún más determinante para lo político que el mismo Estado, se justifica pensar más sobre el conflicto.

En el tercer capítulo se presenta una propuesta de análisis de lo político que se centra en el problema de la guerra. Está dividido en dos secciones: en la primera se reconstruyen aspectos relevantes para los desarrollos posteriores encontrados en *La teoría del partisano*; en la segunda sección, se trata el problema de la justificación de la guerra, se afirma el potencial exploratorio y explicativo de las nociones de Schmitt (principalmente el criterio amigo-enemigo) y se propone un reconocimiento de la existencia política de las organizaciones delictivas. *La teoría del partisano* reclama un lugar importante precisamente porque allí es donde Schmitt aborda principalmente la cuestión de la guerra, la cual es oposición extrema. Aquí se deja un poco de lado la idea de Estado para concentrar la mirada en el conflicto, haciendo una transformación del concepto de lo político.

En el cuarto capítulo se presentan algunas consideraciones relacionadas con el concepto de lo político, son posturas controversiales y reflexivas en lugar de reconstructivas. Es en este capítulo en el que se toma mayor distancia respecto a los planteamientos originales de Schmitt. Aquí se hacen desarrollos por diferentes vías teniendo en cuenta los capítulos anteriores, son recapitulaciones e ideas diversas en relación con la oposición y lo político.

1. Acerca del criterio Amigo – Enemigo

Vicente Gonzalo Massot en un artículo titulado “Por qué Schmitt” justifica un acercamiento renovado a este autor. En la parte final del artículo, expone con claridad diferentes opciones para el acercamiento a Schmitt, una de las cuales es cercana a las pretensiones de esta monografía.

Basta parar mientes en la influencia, no siempre reconocida, que tuvieron algunas de sus teorías constitucionales sobre quienes forjaron la República Federal Alemana, y al mismo tiempo, la resonancia de sus nociones acerca del amigo-enemigo en la ultra izquierda italiana de los años 70-, para darse cuenta que el *Schmitt maldito* – condenado a sufrir un riguroso ostracismo intelectual después de la caída del Tercer Reich – se muestra esquivo, aun después de muerto, a cualquier etiquetamiento, y abierto, pues, a cualquier abordaje. El fenómeno enunciado ha consistido no sólo en el interés por analizar su pensamiento de parte de todo el arco académico –que no tendría nada de novedoso-, sino en su influencia, directa o indirecta, explícita o implícita, confesa o inconfesa, según los casos, sobre el mundo de los hechos. No sólo el Schmitt de lo político, sino el Schmitt de *la política* es un clásico.¹

Allí Massot justifica el esfuerzo de renovar y reinterpretar a Schmitt. Principalmente se abren dos enfoques, uno consideraría la influencia de Schmitt en la política, y el otro encaminaría su acercamiento hacía la comprensión de lo político, de la teoría como tal (este es el enfoque tradicional). Basta con decir que aquí nos interesa el Schmitt de lo político, el teórico. Y apenas nos incumbe, porque en realidad lo que importa es su legado, la obra; el autor es sólo una referencia, mientras que las palabras y conceptos son el centro². Incumben a este trabajo los alcances de sus conceptos, la obra en sí y los caminos que abren a la reflexión. Aunque no se

¹ Ver Massot, “Por qué Schmitt” En: *Carl Schmitt su época y su pensamiento*. Pág. 87

² La posición histórica de Schmitt, su vida y su relación con el nacionalsocialismo, no es considerada en este trabajo. Hay un buen número de estudiosos que se han preocupado en gran medida por la biografía de este autor y su relación con el nazismo; hay quienes lo consideran uno de los principales apoyos teóricos del régimen de Hitler (algunos incluso creen que esto es suficiente razón para apartar el interés por sus trabajos teóricos). De manera deliberada se ignora aquí el debate acerca de si estuvo o no comprometido con el nazismo. No se toma posición al respecto, pues se parte de la convicción de la relevancia de las obras de Schmitt para la comprensión de lo político.

A continuación algunos textos que tratan estos temas:

Bendersky, Joseph. *Carl Schmitt, Theorist for the Reich*. Princeton: Princeton University Press, 1983

FijalKowski, Jurgen. *La trampa ideológica del totalitarismo: análisis crítico de los componentes ideológicos en la filosofía política de Carl Schmitt*. Madrid: Tecnos, 1996.

Ramis, Rafael. “Conclusión: Schmitt fue un nazi.”

Zarka, Yves Charles. *Un detalle Nazi en el pensamiento de Carl Schmitt*. Barcelona: Anthropos, 2007

niega la importancia de un redescubrimiento de la política leída bajo la influencia concreta de Schmitt, no se propone como objetivo identificar la relación entre él como personaje histórico, su obra y corrientes políticas concretas. Interesa ante todo refrescar y mezclar la teoría de Schmitt con ideas experimentales, marcando algunas resonancias y efectos descubiertos en algunas de sus propuestas.

Aquí vale la pena hacer un paréntesis. Decir “la teoría de Schmitt” es tan sólo una manera de expresarse sobre el conjunto de sus textos, no se pretende asegurar que aquel conjunto es equivalente a un sistema cerrado de pensamiento con un encadenamiento que se pueda rastrear fácilmente. En realidad sus obras son independientes, pero en ellas se puede identificar el paso de una a otra al acentuar algunos de sus conceptos.

En esta sección se exponen algunos puntos cardinales de interpretación de la teoría de lo político. En primer lugar, una interpretación del criterio funcional amigo-enemigo bajo la óptica de los distintos motivos políticos. Esto en dos vías principalmente, una apunta a los temas de reflexión sobre lo político y la acción política, mientras que la otra lleva a aquello que genera la situación propiamente política. En segundo lugar, una reflexión acerca de la noción de enemigo que resulta de gran interés para reflejar la idea de guerra y su lugar en lo político.

1.1 Los motivos políticos y el criterio amigo-enemigo.

Schmitt afirma que “si se aspira a obtener una determinación del concepto de lo político, la única vía consiste en proceder a contrastar y a poner de manifiesto cuales son las categorías específicamente políticas”³. Para ello busca establecer cual sería el criterio propio de lo político, y toma como referencia los criterios de lo moral, lo estético y lo económico, cuyos criterios serían el bien y el mal, lo bello y lo feo, lo

³ El discurso se despliega a partir del criterio amigo-enemigo, aquella distinción es el núcleo de *El concepto de lo político*. Ver Schmitt, *El concepto de lo político*. Pág. 56

beneficioso y lo perjudicial, respectivamente. Él encuentra que el criterio propio de lo político sería la distinción de amigo y enemigo.⁴ Esta distinción tiene como sentido “marcar el grado máximo de intensidad de una unión o separación, de una asociación o disociación”. Este criterio resulta independiente de valoraciones morales, estéticas o económicas, pues

El enemigo político no necesita ser moralmente malo, ni estéticamente feo; no hace falta que se erija en competidor económico, e incluso puede tener sus ventajas hacer negocios con él. Simplemente es el otro, el extraño, y para determinar su esencia basta con que sea existencialmente distinto y extraño en un sentido particularmente intensivo⁵.

Como señala María Concepción Delgado, la distinción amigo-enemigo se presenta como la condición sin la cual no se daría lo político. Y señala que “la verdadera especificidad de lo político está dada por el hecho de que no se funda en ninguna otra distinción y tampoco puede reducirse a ninguna de ellas”⁶. En este sentido Schmitt afirma que

Todo antagonismo u oposición religiosa, moral, económica, étnica o de cualquier clase se transforma en oposición política en cuanto gana la fuerza suficiente como para agrupar de un modo efectivo a los hombres en amigos y enemigos⁷.

Esto muestra que lo político se alimenta de otras esferas, pues de ellas surge. Lo político vendría a cobrar sentido sólo cuando es referido a fines, de ahí su carácter decisivo; se trata de una decisión acerca de los designios que configuran una situación política. Más adelante veremos cómo se establecen las situaciones políticas, ahora es oportuno tratar el asunto de la decisión.

Básicamente hay dos tipos de decisiones. De un tipo es la decisión que se encuentra a la base de una respuesta a las preguntas sobre qué es provechoso y qué perjudicial, sobre qué es lo justo y qué lo injusto, qué es correcto y qué es incorrecto, e inclusive qué es lo bueno y qué es lo malo. De otro tipo es la decisión que se toma de frente a una situación concreta, aquella que es una elección entre modos de actuar

⁴ Para una excelente síntesis de las características del criterio amigo-enemigo, ver Corbetta. “la política y lo político. De Carl Schmitt a Julien Freund”. En *Carl Schmitt su época y su pensamiento*. Pág. 242

⁵ Ver Schmitt, *El concepto de lo político*. Pág. 57

⁶ Ver Delgado, “El Criterio amigo-enemigo en Carl Schmitt”.

⁷ Ver Schmitt, *El concepto de lo político*. Pág. 67

frente un escenario determinado. El primer tipo se refiere a decisiones sobre valores, mientras que el segundo se refiere a acciones. La decisión del primer tipo se mueve en el plano de la pregunta “¿Qué debe ser?”⁸, la del segundo tipo se enmarca en preguntas del corte “¿Qué puedo hacer? ¿Qué voy a hacer?”. El lugar de la primera es el pensamiento, la reflexión, y es ilimitada; el de la segunda es una situación concreta, por tanto limitada.

La diferenciación propuesta esboza dos lugares diferentes para la reflexión de lo político. Desde allí se puede intentar establecer la diferencia entre la reflexión política (que sería el pensamiento sobre lo político), y la acción política como tal. Una se motivaría por el afán de descubrir de qué naturaleza son los valores que alimentan los antagonismos que se presentan en la sociedad, también en qué ideas o percepciones se basan aquellos valores. Estas cuestiones encuadradas en la atención a las relaciones de mando-obediencia, la relación privado-público y la relación amigo-enemigo.

La otra se preocuparía acerca de los mecanismos que cuenta para la acción, sobre cómo puede manejar los conflictos que eventualmente surgen, sobre la responsabilidad y las consecuencias de la acción concreta, etc. Y desde aquí puede darse una reflexión de lo político, pero en relación, por ejemplo, de la decisión sobre cuáles ideas o teorías utilizar para justificar las acciones. En estos pasos de un plano a otro, se puede plantear el problema de la realización de las ideologías en la realidad efectiva, y el reconocimiento de los escenarios que favorecen o dificultan que esto suceda y la manera de controlarlos. Así mismo, un redescubrimiento del problema tradicional que se expresa en la crítica o defensa de la aseveración “el fin justifica los medios”.

⁸ El camino de “lo que debe ser” no será pensado en esta monografía, siguiendo a Schmitt tomamos la vía de “lo que es” para guiar nuestras reflexiones. Por ejemplo, en el fenómeno de la guerra, aunque consideremos que no deba ser, simplemente es. Y si la guerra es uno de los temas centrales, desde el plano del “deber ser” sólo podríamos decir que no debería haber guerras. Un ejemplo para mostrar que Schmitt toma este camino, se encuentra en el llamado de Schmitt de, una vez frente al enemigo político, no sentir resentimiento hacia él.

Ya se ve que es posible que la acción se siga de la reflexión, que la una sea consecuencia de la otra y viceversa. También se percibe que la “situación” es la parte problemática, y es la señal que establece Schmitt para identificar lo político. Y esta no es otra cosa que la posibilidad de conflicto.

Esta situación tiene una tensión dentro de sí, y es la agrupación entre amigos y enemigos. Una vez reconocida aquella situación, y aunque una perspectiva moral (mejor dicho, humanitaria) pretenda que esto no debe ser así, ya es así, en tanto que es algo dado. Por consiguiente se da una frustración entre lo que debe ser y lo que es. Y desde la perspectiva según la cual no debe haber enemigos, la política ha de centrarse en los medios para vencer la tensión entre una situación de enemistad y así lograr el ideal de una humanidad unificada en la amistad, o acaso en la no enemistad. Si este proyecto se logra, no hay una diferenciación entre amigos y enemigos, en consecuencia se habrá superado lo político.

Aquí ya se hace evidente que en la teoría de Schmitt hay una primacía de la enemistad; sobre la amistad no nos dice mucho. Esto es más explícito cuando afirma que “los conceptos de amigo, enemigo y lucha adquieren su sentido real por el hecho de que están y se mantienen en conexión con la posibilidad real de matar físicamente”⁹. Es decir, para Schmitt la enemistad política tiene sentido sólo si se está dispuesto, en caso extremo, de atacarse físicamente. Esta consideración de lo político desde la enemistad Schmitt la explica de la siguiente manera:

El reproche de haber primado el concepto de enemigo está muy extendido y es un estereotipo. No tiene en cuenta que el movimiento de un concepto jurídico parte, con necesidad dialéctica, de la negación. En la vida del derecho, igual que en su teoría, la integración de la negación es todo lo contrario de un «primado» de lo negado. Un proceso como acción jurídica sólo puede pensarse cuando se ha producido la negación de un derecho. La pena y el derecho penal no tienen en su origen una acción cualesquiera sino una acción delictiva. ¿Debe tomarse esto como una acepción «positiva» del delito y como un «primado» del crimen?¹⁰

⁹ Ver Schmitt, *El concepto de lo político*. Pág. 63

¹⁰ Ver Schmitt, Prólogo de la versión de 1963 de *El concepto de lo político*. Pág. 44

La defensa de Schmitt hace ver que él no considera la enemistad como algo deseable. Señala que es puesta en el horizonte para la comprensión del fenómeno del que se trata. Lo político desde esta perspectiva tiene la necesidad de abarcar el concepto de enemigo, sin que por ello pueda decirse que en lo político reposa un elogio de la enemistad. Para la comprensión teórica del fenómeno de la guerra es preciso reconocer la existencia de la hostilidad entre los hombres y que aquella hostilidad tiene ciertas motivaciones.

El criterio de diferenciación entre amigo y enemigo es el que tiene el peso en la formulación de Schmitt. Aunque el reconocimiento de la enemistad en la teoría es lo que hace que ésta comprenda el fenómeno del enfrentamiento bélico, es claro que hay una variable de fondo bajo el término «criterio». Esta variable se constituye en el eje diferencial de los diversos escenarios políticos; se trata de las motivaciones o valores en torno al cual se agrupan. Es que puede tratarse de una motivación separatista, de una motivación genocida, de la ejecución de un ideal teórico tipo comunista, como de cualquier factor imaginable que pueda enfrentar a grupos de personas. En realidad de lo que se trata es de un desacuerdo.

El ámbito de lo político descrito por Schmitt sólo puede darse allí donde hay un desacuerdo, y la motivación política es la enunciación del *por qué*; la elucidación de aquello en virtud de lo cual gira la diferencia.

El descubrimiento de los motivos políticos, de aquellos que ocasionalmente podrían generar guerras, sería una tarea fundamental de un análisis político. También lo sería la interpretación de la situación de “asociación o disociación” por parte de los grupos implicados. Pero no hay por qué tomar estos motivos como justificaciones de la guerra, y en esto es muy preciso Schmitt. Aquellos sirven como elementos explicativos, no justificativos. Esto basta para falsear la idea según la cual Schmitt es un defensor de la guerra, nada más erróneo. Para apoyar esta idea, en su artículo “La

lucha. Variaciones sobre un motivo” Luís Alejandro Rossi reproduce la sentencia que Schmitt grabó en *El concepto de lo político*,

No hay ningún fin racional, ni una norma tan justa, ni un programa tan ejemplar, ni un ideal social tan bello, ninguna legitimidad o legalidad que pueda justificar que los hombres se maten recíprocamente.

Además, Rossi añade: “Una declaración semejante explica descarnadamente en qué consiste en última instancia el poder del Estado, pues éste puede exigir a los miembros de la comunidad política que den su vida por él, aun cuando, como el mismo Schmitt reconoce, no hay ningún ideal o norma que justifique morir por ellos”¹¹. Es el Estado, buscando su supervivencia en tanto ordenamiento de la comunidad política, desde el cual se da (o puede darse) la orden de la defensa de su existencia. Es una cuestión de defender esa forma de existencia, lo cual explica aquella guerra defensiva que alega defender valores nacionales. Esta es su manera de hacer frente al enemigo, señalándolo como ese otro que busca destruir el ordenamiento estatal tal como se encuentra en un momento histórico dado. Toda esta situación está atravesada por un motivo que da la esencia a la confrontación, pero que jamás la justifica. Y aunque sea injustificable, es un hecho: en el mundo humano se libran guerras¹².

Hay una idea de fondo aquí, y si no se comprende resulta difícil enmarcar el ámbito de lo político, es la siguiente: lo político es, aunque no deba darse¹³. Su dimensión emergente es la facticidad, se mueve en lo fáctico: en lo que fue, en lo que

¹¹ Ver, Rossi. “La lucha. Variaciones sobre un motivo”. En: *Carl Schmitt su época y su pensamiento*. Pág. 67.

¹² En el tercer capítulo se realiza una ampliación de esta cuestión.

¹³ En apoyo a esta idea, ver Corbetta. “la política y lo político. De Carl Schmitt a Julien Freund”. En *Carl Schmitt su época y su pensamiento*. Pág. 242. Textualmente: La heterogeneidad de la sociedad resulta tan evidente que hace posible afirmar –según Freund- que “lo político” es en doble sentido una esencia:

- 1) Porque se trata de una de las categorías fundamentales, que es permanente y resulta propia de la naturaleza y la existencia del hombre,
- 2) Porque es una realidad evidente, siempre idéntica a sí misma (pese a todos los cambios y transformaciones que experimentan el poder, los regímenes o las fronteras). Lo político es permanente.

es, en lo que puede ser. Y es que es cierto, es un principio innegable, el conflicto está allí desde tiempos inmemoriales. Y como prueba de la tensión conflictiva que existe, acaso una de sus expresiones más evidentes e intensas, la guerra; los hombres se pueden hacer la guerra, y lo han hecho. Y es factible que sigan haciéndolo, por variados coloridos e insólitos motivos, o bien por otros tradicionales toscos y repetitivos (trátese de religión, territorio, o discriminación racial).

Otra idea de fondo: la proyección de lo que se considere que “debe ser” en el mundo fáctico, puede generar o genera, tensión conflictiva. Un ideal teórico llevado a cabo, puede constituirse (y se ha constituido) en un eje de conflicto. En tal caso, ese ideal, el proyecto, se alza como el criterio diferenciador entre amigo y enemigo. Esto es precisamente a lo que se refiere Schmitt cuando habla de aquello que le “da sustancia a lo político”.

Ahora tomemos el problema de la distinción bajo el criterio amigo-enemigo. A este respecto Delgado afirma que

La percepción que un grupo desarrolla de sí mismo en relación con los otros es un elemento que al mismo tiempo que lo cohesiona, lo distingue. La posibilidad de reconocer al enemigo implica la identificación de un proyecto político que genera un sentimiento de pertenencia¹⁴.

La primera parte de la observación de Delgado manifiesta dos principios: el de cohesión al interior del grupo y el de diferenciación respecto a los otros. Esta diferencia entre adentro y afuera, atraviesa incluso las consideraciones acerca de la guerra; tanto así que se considera como una crisis de cohesión interna una guerra civil, y una guerra inter-estatal se referiría a aquella que se da con otra colectividad.

Por otra parte, hay que señalar que si no hay posibilidad de reconocer al enemigo no puede hablarse de una identificación con un proyecto político. Por tanto, la imagen apropiada no es la de la implicación sino la de la doble implicación: la identificación de un proyecto político que genera un sentimiento de pertenencia implica a su vez la

¹⁴ Ver Delgado, *El Criterio amigo-enemigo en Carl Schmitt*.

posibilidad de reconocer al enemigo. El proyecto político es el que posibilita diferenciar entre amigos y enemigos, quienes se adhieren a éste, amigos, quienes se mantienen en oposición, enemigos.¹⁵

Lo interesante aquí es que ya hay un proyecto político, una voluntad que busca someter a las otras. Un fin, al que se pueden adherir o contra el cual pueden luchar. Un fin alrededor del cual se agrupan entre amigos y enemigos; este fin, este proyecto, le da la sustancia a la distinción amigo-enemigo. Estos se agrupan según consideren aquel proyecto bueno-malo, conveniente-inconveniente, bello-feo, apasionante-aburrido, etc. Cuando el proyecto se pone en marcha a pesar de la existencia de la inconformidad, se da la posibilidad de la lucha. Se da la posibilidad del uso de la fuerza. Aquí gana potencia el criterio de Schmitt para caracterizar lo político, pero esta distinción para que tenga sentido tiene que admitir la puesta en marcha de un proyecto político básico. Por esto la idea de amigo-enemigo puede ser de gran ayuda para abordar temas de guerra y disidencia, pero no hay que perder de vista que lo político como tal es un concepto mucho más amplio que mantiene relaciones complejas con los diversos e indefinidos ámbitos humanos. Hay que reconocer que no es la diferenciación en términos de amigo-enemigo la que define la identidad sino que la identidad es la que permite esta diferenciación. Sólo así puede responderse a la pregunta acerca de quién es el enemigo; el enemigo es el otro. El que no está de acuerdo con la voluntad expresada como proyecto político.

La primacía del proyecto político se explica porque a partir de aquel los hombres se agrupan, no hay que pasarlo por alto. La confusión se da en aquel instante posterior, automáticamente: hay enemigo, entonces hay proyecto político. Lo que no puede olvidarse es que hay enemigo *porque* hay proyecto político. Aquí incluso

¹⁵ Aquí es relevante la diferenciación de Schmitt entre enemigo interno y enemigo externo. Por supuesto esta noción sólo tiene sentido referida a una territorialidad dada, la diferenciación es topográfica; así, el enemigo interno es el que está dentro de la unidad política (oponiéndose a la unidad *en la que está*) mientras que el enemigo externo está fuera de la unidad (*oponiéndose frente a*).

puede plantearse si lo político se limita al ámbito humano. Esta esencia de lo político reside dondequiera existan dos agrupaciones que se oponen físicamente. En la lucha territorial entre grupos de simios, grupos de leones, de panteras, de hienas, en la animalidad, en la naturaleza ya puede rastrearse el fenómeno de lo político. Se podría llegar a sostener que la noción de grupo lleva dentro de sí la semilla de lo político, del grupo que se diferencia de lo demás. Así el proyecto político no tendría por qué ser racional, ni siquiera expresable. Esto hace que sea más compleja la relación entre proyecto político y posibilidad de reconocer al enemigo; para un grupo radicalmente hostil el enemigo es el otro.

Qué es primero, el grupo o el interés en virtud del cual están agrupados. ¿Primero en qué sentido? ¿En un sentido temporal o en un sentido lógico? Y ¿cuáles son los requisitos para que «algo» sea enemigo? ¿Oposición? Acaso simple y directa oposición.

1.2 La imagen «enemigo».

La «imposibilidad de reconocer al enemigo» no implica la inexistencia del mismo. Se pueden tener enemigos aunque no se tengan noticias de su existencia. La posibilidad de reconocer al enemigo requiere de la existencia del mismo; inclusive, al nombrar al enemigo se inaugura su existencia. Y es indiferente si el otro quiere ser reconocido o no como enemigo. La palabra inaugura una realidad.

A la exclamación ¡eres mi enemigo! no tiene sentido responder ¡no tengo enemigos! Ya hay uno, a quien se le responde. A quien se le habla. Y aunque no se escuche la exclamación que declara la enemistad, aunque ésta se mantenga en tinieblas, la tensión conflictiva ya está ahí. Es más, responder ¡no tengo enemigos! busca de por sí la aniquilación del enemigo a través de la palabra, la aniquilación de aquel que se le opone.

Las anteriores consideraciones, aunque reveladores en relación con las dificultades en torno a la palabra «enemigo», no se ajustan estrictamente a lo que Schmitt considera como enemigo.¹⁶ Así Schmitt escribe:

Enemigo no es pues cualquier competidor o adversario. Tampoco es el adversario privado al que se detesta por cuestión de sentimientos o antipatía. Enemigo es sólo un conjunto de hombres que siquiera eventualmente, esto es, de acuerdo con una posibilidad real, se opone *combativamente* a otro conjunto análogo.¹⁷

Cabe aclarar que para Schmitt el enemigo no es simplemente una cuestión de palabras, la existencia de éste implica siempre la posibilidad del combate. Negar al enemigo puede ser peligroso para uno mismo; negarlo no garantiza que aquel no se presente, acaso garantiza que uno esté desprotegido cuando el enemigo decida entrar en combate. Por tanto, negar la figura «enemigo», negar su presencia, no salvaguarda del enemigo real y concreto; todo lo contrario. Esta es la clave de la crítica de Schmitt al pacifismo, pues una postura que niega la existencia del enemigo sólo consigue su desprotección frente al mismo. El llamado de Schmitt es reconocer la posibilidad real del surgimiento del enemigo; es el principio del que parte. Su advertencia es que eventualmente puede surgir la disconformidad, y quien reconozca esto ya inaugura un pensamiento propiamente político.

Plantear el interés de no tener enemigo alguno es básicamente político. Tratar de mantener un estado de no agresión con el otro, es una posición política de corte pacifista. Por supuesto, esto es posible. Pero lo que vale la pena resaltar es el carácter político de tal planteamiento; no busca necesariamente negar el enemigo, pues está sumergido en una lógica del posible conflicto en tanto reconoce al enemigo como el posible agresor. Su reto principal sería mantener las diferencias y desacuerdos lejos

¹⁶ Al definirse el enemigo como un conjunto de hombres, se derrumba toda consideración sobre lo político en lo bestial. No se niega la posibilidad de enfrentamientos entre grupos de animales, pero si se está hablando sobre lo político ya hay una determinación de base: este ámbito es exclusivamente humano. (A pesar, incluso, de los chimpancés)

¹⁷ Ver Schmitt, *El concepto de lo político*. Pág. 58

de su estadio de violencia, lo cual es en gran medida distinto al pacifismo que cierra los ojos ante su enemigo como si al hacerlo éste desapareciera.

Además, Schmitt señala un peligro básico del pacifismo, y es cuando éste está planteado de manera extrema. Cuando se reconoce el enemigo como aquel que se opone al proyecto “universal” de la no agresión. Este es un pacifismo que se anula a sí mismo. Y es que cuando es retado, cuando surge un enemigo que se opone a este proyecto, a este pacifismo no le queda otra salida que hacer lo absurdo: una guerra para proteger la paz.

Schmitt también muestra este problema en su crítica al uso del concepto de humanidad en política, allí descubre la faceta monstruosa del lema “paz para la humanidad”. Aunque todos estén de acuerdo en que un estado en el cual la humanidad esté en paz es deseable, la pacificación de la humanidad no lo es.

El concepto de humanidad excluye el de enemigo, de por sí la «humanidad» niega la diferencia entre amigos y enemigos. La diferencia entre amigo y enemigo tiene lugar al interior de la humanidad: son los humanos quienes se desafían, quienes actúan políticamente. Y además, se requiere que sea una confrontación de semejantes, de humanos frente a humanos.

La noción de «humanidad» comprende a todos los individuos como pertenecientes al mismo grupo, en su puesta en acción busca neutralizar las diferencias con el fin de lograr cohesionar a todos los humanos. El pilar que sostiene la «humanidad» es la idea de unidad. Schmitt es muy ágil al afirmar que «humanidad» no es, ni puede ser, una categoría política. La razón es sencilla: el concepto «humanidad» no reconoce la pluralidad, la multiplicidad¹⁸. Y lo político

¹⁸ Para el liberalismo esta tesis es discutible, pero frente a una razón fanática con pretensiones dominantes aquel liberalismo queda perplejo. La razón es sencilla, el liberal tiene que restringir aquel fanatismo reafirmando el derecho a ser diferente. No sólo esto, se ve en la necesidad de valorar aquella variedad como una cuestión esencial de lo humano, y al hacerlo etiqueta al fanático como “inhumano”

sólo puede surgir desde la variedad. El conjunto totalizado «humanidad» es demasiado amplio. Justamente es en su interior dónde sucede lo político. Los conjuntos de hombres de los que habla Schmitt son subgrupos de lo humano enfrentados, siendo enemigos. Jugándose con las vidas, en ocasiones, lo que significa ser humano.

Schmitt enseña cómo los conceptos mismos son polémicos, y cómo un subgrupo puede pretender identificarse con la «humanidad» para quitarle a su enemigo el carácter de humano¹⁹. De allí que unos pongan la etiqueta de «enemigos de la humanidad» a los otros. Viéndolo bien, estos no serían enemigos de la humanidad, más bien estarían en contra del ideal unificador de los otros. Hay que reconocer que este ideal puede ser violento al ponerse en acción el afán de eliminar el desacuerdo respecto a la idea «humanidad».

El ideal de «humanidad» puede ser violento. Inclusive el ideal de paz; etiquetar a un grupo humano de «enemigos de la paz», reconocerlo como enemigo, paradójicamente, puede desencadenar un enfrentamiento bélico. Con lo cual se tendría una guerra en nombre de la paz, lo cual se constituye en un contrasentido desvergonzado. Aquí el fin se destruye por los medios.

En pocas palabras, la «humanidad» está fragmentada. La conformación interna de estos fragmentos y la interrelación entre estos, son asuntos políticos. De haber, en efecto unidad, no habría diferenciación entre amigos y enemigos, entonces el criterio amigo-enemigo no aplicaría. Entonces aquel no sería un escenario político; lo político no surge si la humanidad está unificada. Lo político necesita de la pluralidad, necesita que se pueda concebir la imagen enemigo.

o como en contra de la “humanidad”, con lo cual hasta el más liberal entra en el juego retórico-político que presenta Schmitt. Esto sucede porque la libertad (por un liberal) es tomada como el mayor bien de la humanidad.

¹⁹ Este es el fenómeno que Schmitt llama deshumanización de la guerra. Cuando un conjunto de hombres ya no percibe como humano al enemigo, y en consecuencia actúa de manera despiadada y dice estar luchando «por la humanidad».

La humanidad puede estar, en efecto, unificada. Pero basta con que se reflexione sobre el enemigo como posibilidad, formándose en las sombras, dispuesto a desintegrar la unidad, para que surja la reflexión de lo político. La sospecha y el miedo lo alimentan. La identificación del enemigo, aunque sea situado sólo en el plano de la posibilidad, es una reflexión política. Este es el espectro de lo político, del cual esta humanidad intentaría deshacerse en vano. Valiéndose del interés de mantener la unidad, el espectro llevaría a esta humanidad a oprimirse a sí misma buscando eliminar la posibilidad de diferencia en su interior, tratando de garantizar la imposibilidad del surgimiento del enemigo, de eliminar el conflicto potencial. Esta es una reformulación del tremendo vaticinio que puede adivinarse fácilmente en boca de Schmitt ¡no hay manera de deshacerse del espectro de lo político!

La enunciación de enemigo expuesta más atrás, trae en su interior, en su centro, la posibilidad real del combate. En su núcleo ya está latente la guerra, y por ello será tan importante la consideración de la misma. Pero vamos un poco más atrás, enemigo es un conjunto. Enemigo es un colectivo, es un grupo. Al decir que se trata de un conjunto, se señala inadvertidamente una unidad (una dentro de la gran unidad comprendida en la noción «humanidad»); un subgrupo compuesto por varios elementos (hombres) enfrentado a otro subgrupo.

Enemigo es un conjunto de hombres que se opone a otro conjunto de hombres, de lo cual el concepto de enemigo se fundamenta en una posición particular. Es la posición de un conjunto de hombres frente a otro. El enemigo requiere conceptualmente del otro, de aquel conjunto al cual se opone. Y esta circunstancia de oposición, este escenario, será llamado escenario de enemistad.

También cabe señalar que hay una gran diferencia de perspectiva entre estar haciendo parte de la configuración de la enemistad (siendo parte de alguno de los conjuntos en oposición), y la perspectiva de ser un “observador” de aquella

oposición. El asunto es muy diferente si se hace parte de uno de los bandos, o si se contempla desde afuera. En relación con lo afirmado y en relación con los tipos de decisión, vale decir que esta posición contemplativa viene con la posibilidad de proponerse el asunto de decidir por cual se toma partido. Y aquí se hace evidente que una cosa es reflexionar qué es mejor, si tomar partido por A o por B, y otra cosa sumarse activamente a A o a B.

La interpretación de enemistad recién presentada la considera como el espacio en el cual podría tener lugar una lucha entre conjuntos humanos; la enemistad es una forma de disposición de conjuntos de hombres. Esta es la enemistad que Schmitt llama la “enemistad pública”, a diferencia de la enemistad privada que resulta relacionada con sentimientos de antipatía. La enemistad pública es impersonal, es grupal²⁰. Y no se quiere decir con esto que es odio grupal, aunque este sentimiento puede ser el combustible de una enemistad pública.

La enemistad es la situación política por excelencia, y en tanto tal es el problema central de lo político. La amarga aceptación de este principio abre el camino a la reflexión sobre el lugar de la guerra en lo político, reflexión que conduce a una alentadora constatación: puede haber enemistad sin que se tenga que llegar al combate mortal.

²⁰ Se puede decir que no toda enemistad grupal es impersonal, por ejemplo las enemistades entre familias en las cuales prevalecen los sentimientos de antipatía; esta diferenciación se apoya precisamente en la diferenciación entre enemigo público y enemigo privado, sin embargo lo que hay de fondo es una apelación a la percepción del conflicto por parte de los integrantes del grupo. Si uno de los integrantes de la familia, sin aversión personal alguna por los integrantes de la familia en la que está en conflicto, encuentra que los otros son el enemigo porque se oponen a su núcleo de identificación primario, entonces la enemistad deja de ser personal y adquiere el carácter público señalado por Schmitt. En realidad, familia, ciudad y nación, tienen en común el ser referentes de identificación. Y en todos los casos mencionados el grado de apropiación y pertenencia es variable en los distintos individuos, aunque en el caso de la familia sea obvia la “naturalidad” que hay en el vínculo. Lo dicho hasta el momento resulta más claro al pensar en dos hermanos dispuestos a enfrentarse en combate al hacer parte de partidos distintos, allí el referente determinante de la enemistad sería el nacional, y la sustancia de la enemistad podría rastrearse en (el acuerdo-desacuerdo respecto a) los valores defendidos por cada partido. Aquí ya se ve el componente de amistad privada supuesta en la hermandad junto a una enemistad propiamente política.

Veámoslo como un inmóvil tablero de ajedrez en donde las fichas blancas son el enemigo de las negras, las negras de las blancas, sin estar dispuestas unas frente a las otras no habría escenario de enemistad. La ausencia radical del enemigo imposibilita el surgimiento de la guerra, en un tablero lleno de fichas blancas no hay juego... no se da la enemistad, no se da lo político.

En el ajedrez el juego es la realización extrema de la enemistad, es la guerra. Aquí aplican las tácticas propias de la guerra: “guerra es la realización extrema de la enemistad”²¹. Vaya que este juego niega la posibilidad de evitar la lucha, la lucha misma es su lógica, y la eliminación del otro su fin. Esto hace que la imagen del ajedrez distorsione lo político; en el ajedrez sólo hay batalla y estrategia. Aquí ya se acentúa que lo político va mucho más allá de la lucha.

Aunque el conflicto se presenta en el horizonte como la realización extrema de la enemistad, el sentido de lo político reside precisamente en su ocasión de evitarlo. El espacio de lo político está delimitado de la siguiente manera: si no hay enemigo, no surge lo político; al surgir la enemistad como posibilidad, empieza el terreno del pensamiento político, y este se mantiene incluso cuando se da la guerra porque es el llamado a generar la situación de no-guerra. La guerra es un estado crítico de lo político.

La guerra es una situación límite, y a la vez es una categoría política. En ella se muestra con mayor fuerza la previa (o supuesta) distinción entre amigo y enemigo. El pensamiento político ve venir la guerra, y de allí reclama su poder (o mejor, su comprensión) para evitarla.

También hay que señalar que en la definición de enemigo hay un paso de la posibilidad real, de una posibilidad entre muchas, al pensamiento sobre la

²¹ Ver Schmitt, *El concepto de lo político*. Pág. 63. Literalmente: “La guerra no es sino la realización extrema de la enemistad”

eventualidad. Esta es una señal del pensamiento político, aquella transición figurada entre lo que en principio es una posibilidad, hacia aquello que de vez en cuando sucede. Es decir, hay un reconocimiento sobre el lugar de un evento de lucha y el surgimiento de la posibilidad se transforma en una visión de ocurrencia de la lucha. Esa visión de la lucha como posibilidad, como posibilidad eventual, atraviesa la conducta propiamente política. Así mismo, en lo que sería una visión política se trataría de identificar quien es amigo y quien enemigo, respecto a algún antagonismo concreto. Es identificar quienes son fichas blancas y quienes son fichas negras.

Pero ya basta del ajedrez, esa imagen no se ajusta adecuadamente. En la realidad hay fichas de otros colores. El razonamiento a partir del criterio de lo político se basa en hipotéticos del tipo “quienes estarían dispuestos a enfrentarse si...”. Esto es, quien estaría de un lado, quien del otro, de estos cuántos estarían dispuestos a enfrentarse en combate a muerte y cuántos se alejarían. Además, respecto a la formulación del motivo quienes se mantendrían neutrales; de este tipo son las suposiciones políticas, al menos las que están encaminadas a establecer un pronóstico a partir de motivos variables.

Schmitt sostiene que todo antagonismo que agrupe de modo efectivo a los hombres en amigos y enemigos, es una oposición política. Esto ofrece algunas pistas en cuanto a lo que es un amigo desde esta perspectiva: amigo es el que hace parte del mismo conjunto. De aquel conjunto eventual y figurado. Pero también puede pensarse que amigo es todo aquel que apoye de una u otra forma al grupo del cual se hace parte. Un tercero interesado en el triunfo del primer grupo sobre el segundo dado el caso de una guerra, puede ser tomado por el momento como amigo; aunque quizá en un futuro aquel (grupo) que fue tercer interesado se revele como un auténtico enemigo. Aquí es importante señalar que para Schmitt el criterio amigo-enemigo designa una situación posible, lo cual no significa que un pueblo sea enemigo eterno de otro o que no sea posible cierta neutralidad.

Es llamativo lo que Schmitt parece entender por “efectividad”, pues se apoya en el caso de la lucha; es decir, que la efectividad es la disposición para la muerte. La efectividad señala la capacidad de dar respuesta a las exigencias de la situación; aunque quienes respondan el llamado resulten ejecutados. Lo efectivo es la determinación de cumplir la misión de la protección del proyecto político, de forma cierta: con la vida si es preciso. El término “efectividad” remite a ejecutar, llevar a cabo. Se trata de la capacidad de producir el efecto deseado. En un Estado de guerra el efecto deseado no es la muerte de sus ciudadanos, sino su obediencia.

2. Soberanía, Estado y lo político

Esta sección está dividida en tres partes. La primera es una breve introducción que trata acerca de la respuesta de Schmitt al problema de la obligación política. La segunda es la parte central del capítulo y está basada en el texto *legalidad y legitimidad*, allí se exponen las características principales de los tipos de Estado (el legislativo, el jurisdiccional, el gubernativo, y el administrativo) y se incorpora el concepto de soberanía expuesto por Schmitt en *Teología política*. La tercera parte es un desarrollo en donde se enlazan los dos primeros capítulos (Acerca del criterio Amigo-Enemigo – Soberanía, Estado y lo político) y se establece un puente hacia el tercero (Una metamorfosis del concepto de lo político).

2.1 Protección y obediencia.

En el capítulo “la noción de legitimidad en el concepto de lo político de Carl Schmitt” del libro que lleva el mismo nombre, Hugo Bertín y Juan Carlos Corbetta empiezan afirmando que “La legitimidad puede ser entendida como el intento de encontrar una «razón» a la antigua cuestión de la «obligación política»”²². Sostienen que en una perspectiva histórica todos los gobiernos, sin tomar en consideración la forma en que llegaron al poder, intentan alcanzar la legitimidad, entendiendo por aquella el reconocimiento y consenso del pueblo sobre el que ejercen el poder. Agregan que la legitimidad es concebida, entonces, como un criterio de validez de poder. Como un título en virtud del cual el poder dicta sus mandatos y exige obediencia a quienes se dirige y los considera obligados por ello.

La cuestión de la obligación política puede abordarse desde diversos puntos de vista, uno de ellos consiste en la respuesta a la pregunta ¿por qué obedecer? Esta pregunta aquí no será respondida de manera exhaustiva, bastará con señalar que la orientación de la pregunta exige una respuesta que *justifique* aquella obediencia.

²² Bertín y Corbetta. *La noción de legitimidad en el concepto de lo político de Carl Schmitt*. Pág. 47.

En contraste, será suficiente señalar un hecho que para Schmitt es innegable si se quiere una aproximación adecuada a lo político: en el fondo las estructuras de dominación se basan en la dualidad protección – obediencia. La primera compromete a los gobernantes, la segunda a los gobernados; y ya se puede adivinar que dadas estas circunstancias la pregunta por su justificación no resulta del todo adecuada. Al respecto, Bertín y Corbetta citan el texto “Coloquios sobre el poder y sobre el acceso al poderoso” de Schmitt. En aquel el autor alemán afirma:

... pero ¿por qué obedece usted? La obediencia no es ni mucho menos arbitraria, sino que está motivada por algo y en alguna medida. ¿Por qué entonces dan los hombres su consenso al poder? En algunos casos lo hacen por confianza, en otros por miedo, a veces por esperanza, a veces por desesperación. Pero lo que necesitan siempre es protección y esta protección la buscan en el poder. Desde el punto de vista del hombre no queda más explicación para el poder que la relación entre protección y obediencia. Quien no tiene el poder de proteger a alguien no tiene tampoco derecho a exigirle obediencia. Y a la inversa: quien busca y acepta protección no tiene derecho a negar obediencia.

Desde esta perspectiva la obediencia no es algo que se justifique, es algo que se permite. La protección-obediencia es el vínculo que mantiene unidos al Estado y al pueblo, y Schmitt agrega que una teoría del Estado que sostenga una ignorancia sistemática de este principio será siempre insuficiente y fragmentaria.²³ Y esto es porque de fondo lo que hay es una cuestión de autoridad, simple dominación.

Otra pregunta para abordar la cuestión de la obligación política es ¿cómo hacerse obedecer? La perspectiva de esta pregunta es obvia; sólo puede plantearse desde “arriba”, es decir, desde la posición del gobernante. En contraposición con la pregunta que se centra en la obediencia, cuya perspectiva es la posición del gobernado. La respuesta a la pregunta acerca de cómo hacerse obedecer puede ser, simplemente, a través de la imposición de leyes. A través de órdenes y decretos. A través de la legalidad. Y así, la legalidad se muestra al servicio de la dominación. Así mismo, a través de los organismos que conforman el Estado, esto es, a través del aparato del Estado, de la administración pública, con lo cual se hace patente su

²³ Bertín y Corbetta. “la noción de legitimidad en el concepto de lo político de Carl Schmitt” Pág. 67.

naturaleza instrumental. Porque, ya lo vemos, la respuesta de Schmitt a la pregunta de la obligación política está en clave: se obedece a quien detenta la autoridad. El Estado, como unidad política “que marca la pauta”, no es otra cosa que un mecanismo de dominación. Y el Estado en tanto “forma de estar de un pueblo”, no es otra cosa que un mapa de fuerzas de dominación.

Se obedece a quien tiene la autoridad, se obedece a quien tiene el poder de hacerse obedecer. El poder es poder hacerse obedecer. Ya sea por persuasión o coacción, o una combinación de ambas, lo que importa es el resultado; la voluntad es lo que se obedece, la autoridad es el poder de imponerla. Y aquí cobra sentido la pregunta por la legitimidad, entendida como el criterio de validez del poder que se ejerce²⁴. La legitimidad es, en el fondo, la respuesta a la pregunta sobre por qué obedecer. Y la respuesta de Schmitt se enmarca en la dualidad protección – obediencia.

El Estado por principio exige obediencia absoluta. Como lo expresan Bertín y Corbetta: “resulta impensable un derecho que comprendiera el derecho a la resistencia; sería como admitir un derecho a la guerra civil reconocido por el Estado, es decir, un derecho a destruir el Estado; por consiguiente un absurdo”.²⁵

Por ello una revolución que plantee un cambio radical en la constitución de un Estado, resulta necesariamente fuera del derecho. De ahí la violación primordial: la desobediencia²⁶. Se trata de una insubordinación frente a las formas vigentes, se trata

²⁴ “La relación entre el poder supremo en sentido fáctico y jurídico representa el problema fundamental del concepto de soberanía.” Ver Schmitt. *Teología política I*. pág. 31.

²⁵ Bertín y Corbetta. “la noción de legitimidad en el concepto de lo político de Carl Schmitt” .Pág. 75. tomado de la obra de Schmitt “El Leviatán en la teoría del Estado de Tomás Hobbes”, pág. 46.

²⁶ Aunque hay formas de “desobediencia civil” que son aceptadas en ciertos códigos, el factor común de la desobediencia civil es la exigencia de la no violencia en las manifestaciones. Con lo cual no se pueden enmarcar como una oposición política; no se da una agrupación efectiva (con miras al combate). Además, esto se da en Estados democráticos en donde por los mismos principios basados en el consenso una “desobediencia civil” no es contraria a la constitución; estos fenómenos son considerados como formas legítimas de expresión de la ciudadanía. Seguramente en casos

de un intento de destrucción del Estado tal como está configurado. Es un atentado contra la constitución, contra la organización estatal.

Los que se consideran a sí mismos desprotegidos son aquellos que se levantan contra el Estado; aquellos que no lo consideran legítimo en tanto que es injusto. Injusto porque los deja por fuera, los abandona. Injusto porque no los protege. Desde su perspectiva el Estado no es legítimo. No tiene derecho de exigirles obediencia. Las fisuras en la constitución del Estado, las fisuras del orden normal, son las que una revolución señalaría para legitimarse. Establecer un orden legal, un nuevo derecho, sería el cometido de las fuerzas de cambio. Schmitt reconoce la posibilidad de legitimarse a pesar de la ilegalidad. También reconoce justificable, el afán de fuerzas conservadoras por mantener el orden, la unidad. Por ahogar la guerra civil amparándose en las figuras de la legalidad. Y la pregunta que salta aquí es la pregunta por el quién. Junto a la pregunta por la obligación política, emerge la pregunta ¿quién se hace obedecer? Y la pregunta de fondo ¿para qué? ¿Con qué fin? Un impulso revolucionario señalaría la necesidad de cambio, un impulso conservador señalaría la necesidad de mantener el orden, la unidad política.

2.2 Los cuatro tipos de Estado de Carl Schmitt.

En *legalidad y legitimidad* Schmitt establece una tipificación del Estado. Aquella le sirve para diferenciar los conceptos de legalidad y legitimidad a partir de las relaciones que guardan entre sí en cada uno de los tipos de Estado. Schmitt encuentra 4 tipos de Estado: el legislativo, el jurisdiccional, el gubernativo, y el administrativo. Al descubrir la compleja relación de los conceptos legalidad y legitimidad, hace manifiesto los supuestos en los que se apoya el llamado Estado legislativo. Este es

excepcionales como el advenimiento de una guerra externa, este “derecho” inofensivo a la resistencia sea reconsiderado por el mantenimiento de la comunidad política.

Sobre el tema de la resistencia civil, resulta interesante un texto de Beatriz Magaloni titulado “la desobediencia civil en la democracia constitucional”. Se encuentra publicado en:

http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras22/textos2/sec_1.html

descrito como un tipo de comunidad política que “ve la expresión suprema y decisiva de la voluntad común en la proclamación de una especie cualificada de normas que pretenden ser Derecho, y a las que, en consecuencia, son reductibles todas las demás funciones, competencias y esferas de actividad del dominio público.”²⁷ Agrega que lo que se ha entendido entre los Estados de Europa como “Estado de Derecho” era específicamente el Estado legislativo parlamentario.

La noción de “Estado de Derecho” será desmontada por Schmitt al mostrar que los otros tipos de Estado pueden “hacerse pasar” por Estados de Derecho, al mostrar vías alternativas de Estado en los cuales la legitimidad no reposa en la figura de la legalidad. El Estado legislativo es dominado por normas impersonales, en donde la ley está separada de su aplicación al caso concreto. En este Estado hay una diferenciación básica entre el ejecutivo y el legislativo, donde el ejecutivo hace valer las leyes establecidas desde el ámbito legislativo, por lo cual Schmitt afirma que en este Estado imperan las leyes, no los hombres ni las autoridades. Considera que este Estado es característico de una “era reformista-revisionista-evolucionista, equipada con programas de partido, que trata de realizar el “progreso” mediante leyes justas, de un modo legal-parlamentario.”²⁸

En el Estado legislativo se entienden como sinónimos la legalidad y la legitimidad. Esto porque la legalidad se apoya en la legitimidad del proceso de producción de las leyes, en la legitimidad del racionalismo abstracto que impone aquellas normas impersonales. A su vez, un poder resulta legitimado por la legalidad del proceso a través del cual se establece, y por su finalidad de mantener las leyes vigentes. Este círculo da la impresión que un término vale por el otro, pero lo que sucede es que en el Estado legislativo la legitimidad tiene que estar basada en la legalidad, la autoridad en la ley. Desde la perspectiva del Estado legislativo hay una

²⁷ Ver Schmitt, *legalidad y legitimidad*. Pág. 4

²⁸ El hecho que el término «progreso» sea puesto entre comillas hace pensar que él duda del progreso real que pueda generarse a través de este tipo de gobierno. Esto mostraría que en ciertas circunstancias Schmitt aboga por cambios radicales.

supremacía de la legalidad sobre la legitimidad. Aquella se expresa en la fórmula de ejecución “en nombre de la ley”, que caracteriza este tipo de Estado, esta fórmula es calificada por Schmitt como “patética y legitimante”. Aquel juicio, aquella molestia de Schmitt, puede explicarse al tenerse en cuenta que para él las leyes no son tan imparciales como se quieren hacer ver. Siempre algunos resultan favorecidos y otros perjudicados por la ley establecida. En su teoría, la ley expresa la voluntad que en un momento fue legalizante. Lo que esconde el Estado legislativo son formas alternativas de legitimación, que pueden terminar siendo aprobadas. Lo veremos más adelante.

Los tipos de Estado de Schmitt no deben ser entendidos como figuras fijas que encuentran perfección en el mundo concreto, más bien son tipos ejemplares. No deben ser entendidos como modelos acabados, ni tampoco como figuras estatales estrictamente históricas; en el sentido de sucederse necesariamente históricamente, o como “fases” de un Estado perfecto. Schmitt es claro al afirmar que en un análisis de la realidad estatal de un pueblo concreto, lo más común será que se presenten híbridos de estos tipos. La idea es que sean tomados como instrumentos interpretativos de una realidad nacional determinada; la lógica en la exposición que prima en *legalidad* y *legitimidad* es la explicativa. Habiendo aclarado este punto, es hora de retomar el curso del texto.

En el Estado jurisdiccional la última palabra la pronuncia el juez al solucionar un litigio. Lo característico de este Estado es la decisión en casos concretos; la justicia y la razón se manifiestan de manera inmediata, “sin la mediatización de normas previamente elaboradas y sin caer, por tanto, en el normativismo de la mera legalidad”. La autoridad del juez en tanto tal, es legitimada por su criterio a la hora de tomar tales fallos concretos. Este tipo de Estado, sin embargo, no es caracterizado con suficiente precisión, en ocasiones parece ser un tipo “medieval”, histórico. Por ello puede pasar por primitivo en tanto que aún la ley no se ha instituido del todo. Resulta llamativo que Schmitt considere idóneo este tipo de Estado en tiempos de estabilidad

política. Esto indica que no es visto como un Estado superado históricamente, sino como uno con la siguiente característica: el ámbito judicial es el predominante. Esto lo hace naturalmente distinto al Estado legislativo, en el cual el ámbito judicial está supeditado a las leyes ya formuladas y dictadas por el poder mencionado. Quizá lo que quiere señalar Schmitt es que cuando las leyes permanecen invariables, esto significa que no hay movimientos legislativos significativos que se hagan obedecer por la parte jurídica; de ahí que en épocas de concepciones jurídicas estables y propiedad consolidada predomine este tipo de Estado. Por ello este Estado es el ideal para la conservación del *status quo* social y de los derechos adquiridos.

La legitimidad en un Estado gubernativo reposa en la representatividad del gobernante. Las monarquías en las cuales no había diferenciación entre el ámbito ejecutivo y el legislativo, son ejemplos de este tipo de Estado. En éste, el poder está concentrado en la autoridad personal; el jefe de gobierno es el legislador supremo, el juez supremo, y el comandante en jefe del ejército. Aquí el gobernante es reconocido como la última fuente de la legalidad y el último fundamento de la legitimidad. Como el auténtico poder soberano.

El Estado administrativo “exige, naturalmente, un aparato de funcionarios”. Por esta burocracia se entiende el conjunto de funcionarios y las fuerzas militares. Schmitt afirma que la burocracia puede establecerse como una élite de influencia política, oponiéndose a la idea según la cual la burocracia es necesariamente un aparato técnico en manos del gobierno. Así debate la concepción de Max Weber, en la cual la “burocracia” es ante todo una categoría a-valorativa constituida por un cuerpo de funcionarios interesado en que funcione sin fricciones. Si bien Schmitt reconoce que puede constituirse como un aparato meramente técnico para el establecimiento del poder, también reafirma su capacidad de erigirse en una fuente de legalidad y legitimidad. El Estado administrativo es aquel en el cual las fuerzas militares consiguen el poder político, su poder impersonal actúa a través de medidas y órdenes.

El Estado administrativo puede apelar a la necesidad objetiva, a la situación real, a la fuerza coercitiva de las relaciones, a las necesidades de la época y a otras justificaciones no basadas en normas, sino en situaciones fácticas. En consecuencia, el Estado administrativo encuentra su principio existencial en la conveniencia, en la utilidad, en la adaptación inmediata y concreta de sus medidas, de sus disposiciones y de sus órdenes a las necesidades reales...²⁹

Resulta importante advertir que Schmitt no afirma que aquel estado esté legitimado por la necesidad objetiva. Lo que dice es que “puede apelar” a la realidad histórica en sus esfuerzos por legitimarse. Esto es crucial, pues no hace de la simple fuerza coercitiva el factor de legitimación, sino de las razones por las cuales se ejerce aquel poder. Legitimidad aquí no se entiende como algo dado, sino algo a lo cual se aspira. Muy diferente del caso de Estado legislativo, en el cual se da por supuesta su legitimidad al estar basado en la legalidad. En cierta forma, por contraste, se reconoce la posibilidad de ilegalidad básica en la imposición de un Estado de este tipo, una ilegalidad que busca ser justificada en términos de utilidad. Tal vez es el reconocimiento de la posibilidad de legitimidad a través del criterio de la utilidad lo más relevante de la exposición del Estado administrativo; es el fin el que justifica el Estado (cambiar una situación fáctica), mientras que en el Estado legislativo son los medios, el proceso de elección, los que lo justifican. Su legalidad lo legitima, mientras que el Estado administrativo busca legitimar la ilegalidad del proceso. Esta es una violación básica, la intromisión de la burocracia en la vida política. Es el triunfo de la técnica sobre la razón. Lo que en principio se entendía como un mecanismo para salvaguardar el gobierno, desde la perspectiva del Estado legislativo caracterizado por la racionalidad de su legalidad, se convierte en una fuerza que pone a su disposición el gobierno. Desde el ámbito legislativo la institución de un Estado administrativo puede ser leída como una corrupción de la burocracia. Y un Estado administrativo puede intentar legitimarse señalando la corrupción del Estado legislativo que sustituye. Mostrando las leyes que imperan como injustas, haciendo necesaria una “revolución legal” en cuyo nombre se establece en el poder. Así, dice Schmitt, incluso un Estado administrativo puede disfrazarse bajo el título de “Estado de derecho”. Esto porque se impone “como misión realizar el Derecho, sustituir el

²⁹ Ver Schmitt, *legalidad y legitimidad*. Pág. 13

antiguo Derecho injusto por un nuevo derecho justo y, sobre todo, crear la situación normal, sin la cual todo normativismo es un engaño”³⁰.

La oposición entre normalidad y excepción en el pensamiento de Schmitt es sumamente relevante. La situación normal es la situación reglamentada, normalizada. Es la situación corriente y habitual. Los movimientos políticos están regulados, el sistema funciona en tanto que no tiene oposiciones relevantes; las leyes rigen. Los establecimientos se mantienen. Las fuerzas de cambio no son suficientes para alterar el orden. Es en el orden en el que puede distinguirse lo legal de lo ilegal, y a la base del orden reposa una decisión; “el orden legal, como todo orden, se sustenta en una decisión y no en una norma”.

Aquí entra en juego la siguiente indicación de Schmitt: toda ley consta de dos partes diferentes, una de las cuales es la regla misma y la otra es el mandato legal, esto es, la orden de cumplirla. Acertadamente Enrique Serrano Gómez señala que a la pregunta ¿en qué se sustenta la legitimidad de la legalidad? Schmitt respondería que la legitimidad de la legalidad se basa en la autoridad, en su capacidad de generar y mantener las condiciones normales que hacen posible la vigencia del derecho³¹.

La normalidad se halla en el orden. Sí, pero quizá algunos no estén de acuerdo con aquel orden establecido. En consecuencia, con aquella normalidad. En tal caso pueden convertirse en una fuerza de cambio. El cambio es opuesto al orden, pues establecer un orden distinto. En el fondo hay una decisión que responde a la pregunta acerca de cómo disponer las cosas, acerca de qué orden establecer. Y este orden nuevo, posterior al cambio, buscará conservarse a través de la regulación jurídica. Este es el poder, el poder de decidir el orden; aquel poder se llama soberanía. Las leyes no son más que impedimentos, trabas, límites y controles para mantener un orden dispuesto.

³⁰ Ver Schmitt, *legalidad y legitimidad*. Pág. 23

³¹ Serrano Gómez, Enrique. *Consenso y conflicto* Schmitt, Arendt. Pág. 23

El orden es la base en la que rigen las normas. Estas son su defensa frente al cambio; la estabilidad de un orden político depende de la constancia de las leyes. Una revolución que busque mantener el orden logrado ha de establecer una legalidad que lo salvaguarde. A este respecto, Schmitt cita las palabras que Lenin escribió en su texto titulado *la enfermedad infantil del “izquierdismo” en el comunismo*, allí Lenin afirma: “Los revolucionarios que no saben combinar las formas de lucha ilegales con *todas* las formas de lucha legales son unos revolucionarios sumamente malos”³². Schmitt resalta aquí el uso de la legalidad como instrumento táctico, y señala que sólo se reconoce una única especie de legitimidad histórica: la de la revolución comunista. Para ellos, dice, esta legitimidad justifica toda medida y todo terror legal e ilegal. Basándose en las palabras de Lenin, puede advertirse el afán por instaurar el cambio, por mantenerlo. Esto no significa ‘mantenerse cambiando’, sino que el cambio logrado, aquel que era el objetivo, se mantenga inmutable. Después de un impulso revolucionario se revela uno conservador. La victoria de una revolución, en este sentido, radica en establecer un orden capaz de conservarse a sí mismo.

Schmitt considera que tanto el Estado gubernativo como el administrativo, son los apropiados para llevar a cabo transformaciones radicales, de corte revolucionario. Hay que tener en cuenta que el Estado, se adecua, se organiza, atendiendo a las tendencias predominantes. La forma del Estado depende del resultado de la configuración política interna. Es decir, que éste es el resultado de la oposición entre fuerzas de cambio y fuerzas conservadoras. El Estado es el estado de esta lucha, que toma formas distintas obedeciendo a los intereses de los dominantes, de quienes se hacen soberanos.

Estas fuerzas se ejercen a través de cuatro ejes: jurisdicción, legislación, gobernación y administración. Cada vez que alguno se muestra como el principal, se conforma alguno de los modelos de Estado. Pero Schmitt advierte que históricamente

³² Ver Schmitt, *legalidad y legitimidad*. Pág. 170

pueden encontrarse combinaciones diversas entre los tipos de Estado. Alianzas entre fuerzas administrativas y jurisdiccionales, o bien entre legislativas y gubernativas, y así sucesivamente. El esfuerzo por el conocimiento político radica en revelar aquellas asociaciones que se mantienen en torno al Estado. Y entre estas posibilidades, es necesario determinar cuál de ellas ocupa “el centro de gravedad” de una existencia normal y qué clase de voluntad suprema se presenta como “determinante o excluyente y tipifica a la comunidad en el momento decisivo”. La idea de fondo es que el soberano puede permanecer oculto en condiciones de normalidad, pero la ruptura con aquella revelará la preeminencia de alguna instancia del poder. Alguno de los ejes se mostrará como el determinante una vez el *status quo* se ve amenazado.

Si bien parte de la idea según la cual el Estado es la asociación que mantiene con éxito el monopolio de la violencia legítima, el peso que le da Schmitt está en las posibles formas de legitimidad y en las relaciones que se dan entre los ejes de poder. El centro del planteamiento es la noción de *decisión*.

No existe una norma que pueda aplicarse al caos. Debe establecerse el orden para que el orden jurídico tenga sentido. Hay que crear una situación normal, y es soberano el que decide de manera definitiva si este estado normal realmente está dado. Cualquier derecho es un “derecho de situación”. El soberano crea y garantiza en su totalidad la situación en conjunto. Ejerce el monopolio de esta decisión última. En ello radica la esencia de la soberanía estatal, cuya definición jurídica correcta no es un monopolio coercitivo o de dominio, sino un monopolio de decisión...³³

Así mismo se pregunta hasta qué punto la esencia de todo Estado está en la administración, entendida ésta como el conjunto de burocracia y ejército. Al parecer su respuesta sugiere que la esencia de un Estado puede determinarse al revisarse sus mecanismos de legitimación en relación a la legalidad en la cual se sustenta, o aquella que rompe al hacerse soberana; al romper la legalidad establecida, el soberano muestra la cara, reconociéndose supremo en todos los ejes³⁴.

³³ Ver Schmitt. *Teología política I*. pág. 28

³⁴ Siendo a la vez “legislador supremo, juez supremo y comandante en jefe supremo, la última fuente de la legalidad y el último fundamento de la legitimidad.”

En la exposición del Estado legislativo puede advertirse una suerte de malestar. La ausencia del soberano parece molestar a Schmitt. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el soberano se descubrirá cuando sea llamado, cuando resulte preciso tomar la decisión propiamente política. Lo que molesta a Schmitt no es el Estado legislativo como tal, sino el hecho de que pone la legitimidad exclusivamente en términos de legalidad. Que no se reconozca que aquella legalidad se mantiene porque un poder se sirve de ella, porque algunos se ven beneficiados, hace que reaccione señalando vías alternativas de legitimación. Un orden estipulado desde la legalidad no es equivalente, aunque así se entienda habitualmente, a un orden legítimo.

Las inclinaciones por una u otra vía al interior de la teoría, desembocan en una posición política particular. En cierta forma Schmitt ubica la legalidad a un costado de la balanza, y como contrapeso pone la legitimidad. El peso que se le atribuya a cada noción afectará las figuras del Estado; porque tanto legalidad como legitimidad son la oposición esencial para “el conocimiento de la realidad estatal”³⁵. La primacía de la legitimidad sobre la legalidad puede producir un Estado de tipo gubernativo. La primacía de la legalidad sobre la legitimidad puede producir un Estado de tipo legislativo. A este respecto afirma Schmitt, “en el polo opuesto del Estado legislativo está el Estado gubernativo, que encuentra su expresión característica en la voluntad personal soberana y el mando autoritario de un jefe de Estado que ejerce personalmente el gobierno.”³⁶

De esta manera Schmitt resulta ser un pensador ambivalente. Su tipología de Estados explica por qué este autor es una fuente inagotable para movimientos políticos de todas las tendencias imaginables. Sin importar el contenido de las propuestas, ya sean consideradas de izquierda o derecha, comunistas o fascistas, absolutistas o democráticas, su enfoque explicativo las abarca. De tal manera que su modelo puede ser fácilmente adoptado para la expresión de unos y otros, pues la

³⁵ Ver Schmitt, *legalidad y legitimidad*. Pág. 10

³⁶ Ver Schmitt, *legalidad y legitimidad*. Pág. 13

teoría de por sí ofrece un marco en el cual ubicarse. Establecer cuál sería la posición con la cual Schmitt se compromete a nivel personal no es el objetivo aquí, es más, al seguir su exposición de los cuatro tipos de Estado resulta claro que no es su intención dejarlo claro, en su lugar ofrece un mecanismo teórico para la interpretación de diversas realidades políticas. Para la comprensión del Schmitt de lo político no es relevante su respuesta acerca de cuál de los tipos de Estado es el más adecuado para defender el status quo, pregunta que sería válida bajo una lectura que quisiera descubrir su compromiso personal y se basara en el supuesto que Schmitt es indiscutiblemente un defensor del “orden” vigente.

Por fortuna ese acertijo no importa aquí, porque sus reproches a todos y cada uno de los tipos de Estado confunden a cualquiera al dejar abierta la cuestión de la legitimidad de la representación política. Y bajo su ejemplificación de la “Alemania actual”, analizada desde su tipología de Estados muestra de qué manera en un Estado concreto pueden encontrarse elementos de los diferentes tipos de Estado, estableciéndose aquellos como herramientas para la comprensión de las complejas realidades políticas y las diversas fuerzas que confluyen en la lucha por la decisión política. Estos tipos de Estado son herramientas discursivas que sirven para expresar, o interpretar, una situación político-jurídica; lo que hay de fondo es la tensión permanente entre quienes hacen política, entre quienes buscan forjar una unidad en el desacuerdo.

El caso de excepción revela la esencia de la autoridad estatal de la manera más clara. En él, la decisión se separa de la norma jurídica y la autoridad demuestra (para formularlo en términos paradójicos) que no necesita tener derecho para crear derecho.³⁷

La diferenciación conceptual legalidad-legitimidad permite una posición privilegiada para el análisis político. Esto sin mencionar el movimiento de la teoría al ser relacionada con la imagen amigo-enemigo, el reconocimiento de que todo concepto tiene su sentido polémico, y el concepto de soberanía a partir del juicio

³⁷ Ver Schmitt. *Teología política I*. pág. 28

según el cual soberano es aquel que decide sobre el estado de excepción³⁸. Con estos elementos se plantea un espacio propicio para revelar las intenciones y posiciones de *quienes* hacen política. Y hacer política se manifiesta, básicamente, como un acto de oposición.

2.3 La decisión política.

¿Cuántos se requieren para que se pueda hablar de una enemistad política? Para Schmitt se requieren pueblos enteros enfrentados, naciones, o un conjunto de hombres al interior de un país poniendo en jaque la estabilidad del Estado³⁹. Aunque la oposición puede darse allí donde existen dos voluntades, su enfoque considera tan sólo colectividades, puede decirse que evita al individuo (aquel sólo es tomado en cuenta en la medida que sea el líder de un pueblo, pero la perspectiva subjetiva del ciudadano no es tomada en consideración). La posición que adopta Schmitt en todo momento es estatal, “desde arriba”. En los términos expresados por José Fernández Vega, “El Estado es el centro de gravitación del pensamiento de Schmitt...”⁴⁰.

La continúa y omnipresente posibilidad de conflicto es la situación desde la cual surge lo político. El ámbito propio y cerrado de la actividad humana que se reconoce aquí como lo político es en la cual ejerce el criterio amigo – enemigo. La teoría de Schmitt parte de la necesidad de establecer una esfera de lo político. Esta es una de las pretensiones, precisar el lugar de lo político. Frente a esto puede afirmarse que la esfera de ‘lo político’ no es más que un supuesto teórico. Al desconectar lo político de lo gubernamental, al abrirlo como posibilidad de toda relación humana, su topografía se hace impensable; sería omnipresente. No hay un lugar propio de lo

³⁸ “Es soberano quien decide el estado de excepción”. Ver Schmitt. “Teología política I”. pág. 23

³⁹ El mismo Schmitt advierte que los conceptos de amigo y enemigo deben tomarse con sentido de la realidad, son concretos y existenciales. Pero ya es claro que esta realidad está leída desde colectivos; basta reparar en su definición de enemigo para constatarlo. En cierta forma puede decirse que su carácter “concreto y existencial”, significa el reconocimiento de la presencia del Estado en el mundo efectivo.

⁴⁰ Ver Fernández. “Aproximaciones al enemigo”. En: *Carl Schmitt Su época y su pensamiento*. Pág. 44

político, porque lo político está en todo lugar como posibilidad. No hay despolitización posible. Y esto puede advertirse desde la entrada de *El concepto de lo político*, este es el mensaje de las primeras líneas: “El concepto del Estado supone el de lo político”⁴¹. Con estas palabras ya puede advertirse que lo político va más allá de lo estatal, que no depende del Estado. Es más, que el Estado depende de lo político⁴². Schmitt afirma que “con ello el estado se muestra como algo político, pero a su vez lo político se muestra como algo estatal, y éste es un círculo vicioso que obviamente no puede satisfacer a nadie”⁴³ por lo cual “la ecuación estatal = político se vuelve incorrecta e induce a error”⁴⁴.

Como se verá más adelante, renunciar a las referencias a lo estatal en la concepción de lo político conlleva una serie de consecuencias que no fueron extraídas del todo por Schmitt. Esto porque en el fondo él defiende un nacionalismo al reconocer que la unidad soberana que toma la decisión política es el Estado. Su visión no renuncia a la visión estática del Estado lo cual es inaceptable una vez lo político ha entrado en movimiento. La unidad del Estado no puede defenderse una vez se reconoce la multiplicidad en lo político, esto lo advierte un poco Schmitt cuando afirma que en un futuro puede que lo político no esté centrado en la nación sino en otro tipo de comunidad, pero en el análisis que hace de su tiempo Schmitt no pierde nunca de vista al Estado nacional.

María Concepción Delgado señala que la afirmación con la cual Schmitt inaugura *El concepto de lo político* (“el concepto de estado presupone el de lo político”) sugiere que lo político no presupone necesariamente el concepto de Estado, lo que

⁴¹ Ver Schmitt, *El concepto de lo político*. Pág. 49.

⁴² “el concepto del Estado supone el de lo político”. Lo que se está diciendo es que un concepto supone otro concepto. De lo que se está hablando es de conceptos, pero Schmitt hace que esto vaya más allá. Hace que el concepto de Estado suponga su concepto de lo político, no como concepto sino como hecho. Como algo dado. Se pasa de lo conceptual a lo fáctico. En efecto, esto es ‘lo político’ señalaría Schmitt, esto es lo que supone cualquier concepto de Estado.

⁴³ Ver Schmitt, *El concepto de lo político*. Pág. 51

⁴⁴ Ver Schmitt, *El concepto de lo político*. Pág. 53

implicaría que puede sobrevivir fuera de él⁴⁵. Es decir, lo político no tiene porque entenderse en función al Estado. Delgado plantea que la concepción de lo político de Schmitt resulta ubicua y desterritorializada, pues lo político deja de ser monopolio del Estado; hay un proceso de dislocación de lo político-estatal en donde, paradójicamente, lo político estará dentro del terreno institucional del Estado pero también fuera de él. Esta es una consecuencia de lo que Schmitt considera el criterio propio de lo político.

Y es precisamente aquella característica de lo político la que explica la existencia del Estado; tal como aclara Héctor Luís Saint-Pierre,

Para Carl Schmitt, la función interna del Estado es la de despolitizar, de neutralizar. Así, él tratará de sustituir aquellos aspectos que pudieran resultar polémicos (de *pólemos*) por decisiones que busquen la “paz y el orden”. La política, en este sentido, será policía. El propio Schmitt nos recuerda que la fórmula “paz, seguridad y orden” remiten a la definición de policía, y que tanto “política” como “policía” derivan del mismo término: *polis*.⁴⁶

En el tercer capítulo se llevará más allá la cuestión del Estado como policía, por ahora nos centraremos, siguiendo a Saint-Pierre, en las razones por las cuales un Estado tiene la necesidad de neutralizar y despolitizar en su interior: en caso de una situación polémica interna, existe implícitamente una declaración de guerra, lo que supone una determinación del enemigo no decidida por el Estado. En tal caso, el Estado habría perdido el monopolio de la decisión, y correspondientemente, el ejercicio de la soberanía, dejando de constituir una unidad política. Esto porque, tal como lo expresa Schmitt, la unidad política es en esencia la unidad decisiva, ella existe o no existe; si existe, es la unidad suprema, y como tal, la que decide en el caso decisivo. En este sentido, despolitizar consiste en lograr univocidad política y centralidad decisoria. La otra razón que expone Saint-Pierre es que el ejercicio del *ius belli* supone la posibilidad de hacer la guerra y en tal caso, disponer de la vida de los hombres. La situación de guerra provoca una situación en la cual los ciudadanos han de posicionarse a favor o en contra del enemigo; y en este sentido el Estado tiene que

⁴⁵ Ver Delgado, *El Criterio amigo-enemigo en Carl Schmitt*.

⁴⁶ Ver Saint-Pierre. “La centralidad del concepto de “enemigo” en la teoría de la soberanía de Carl Schmitt”. En: *Carl Schmitt Su época y su pensamiento*. Pág. 263

poder reaccionar contra su “enemigo interno”. Como señala Saint-Pierre, aquí despolitización se convierte en coacción interna, y “representa un colapso del orden legal, es decir, el estado de excepción”.

A pesar de que Schmitt reconoce la primacía de lo político, también es cierto que establece al Estado como el mecanismo centralizador de lo político. Esto es, como el mecanismo que concentra en sí mismo la decisión propiamente política y la oportunidad de declarar una guerra. Aceptando esto, se da una apertura a cuestiones relacionadas con la configuración del Estado⁴⁷.

Aníbal Romero en sus “reflexiones sobre Carl Schmitt”, afirma que no es posible alcanzar una adecuada comprensión del pensamiento político de Schmitt, si no se toma en serio su advertencia de que en la *esencia* de lo político se encuentra

“Una exigente decisión moral”. Y afirma que para este autor la “decisión moral” que está en la médula de lo político “se refiere a que, a su modo de ver, “lo político” no es un modo de vida o un conjunto de instituciones, sino un *criterio para tomar cierto tipo de decisión*, esta decisión tiene que ver con el establecimiento de una distinción específicamente política⁴⁸.”

Ya sabemos cuál distinción. El punto es que habría una valoración anterior, una identificación con algún valor que tiene la fuerza de agrupar entre amigos y enemigos. La decisión moral no es definir quienes son los enemigos, sino definir el valor o proyecto político a partir del cual se está dispuesto a diferenciar entre amigos y enemigos. El valor en cuya defensa se estaría dispuesto a matar o a morir.

Romero afirma que Schmitt eleva valores radicales que imposibilitan la convivencia, promueven la confrontación,

Y persiguen imponerse decisivamente sobre el resto. Por otro lado, al mismo tiempo que exige una decisión existencial, que para tener sentido debería incluir la de cada individuo en particular, Schmitt promueve una visión organicista y autoritaria de la sociedad y el Estado,

⁴⁷ “lo importante para la realidad de la vida jurídica es *quién* toma la decisión” Ver Schmitt. *Teología política I*. pág. 42

Así tenemos que a la pregunta propiamente política acerca de quién es el enemigo, se le añade la pregunta jurídica acerca de *quién* toma la decisión. Y es que en la idea de “unidad política organizada” se esconde la cuestión de a qué nivel de aquella organización corresponde la decisión política.

⁴⁸ Ver Romero, *reflexiones sobre Carl Schmitt*. Pág. 34

visión que necesariamente debilita a los individuos y fortalece los poderes externos, poderes a los que se atribuye finalmente la capacidad de decidir⁴⁹.

En última instancia, el Estado se entiende como una unidad política organizada que decide por sí misma como un todo sobre amigo y enemigo; por lo que la primacía de la voluntad del Estado sobre la individual se hace patente en la teoría de Schmitt. El afán de alcanzar una unidad, hace que se pierda de vista la elección individual. De ahí que Romero encuentre en Schmitt una “fanática voluntad de orden”⁵⁰.

A pesar de ello, en las críticas de Schmitt a la legalidad se encuentra de fondo una lucha con “el orden”, o bien una lucha para restablecer cierto orden. De lo cual también puede encontrarse en Schmitt ciertos principios para explicar (para algunos hasta justificar) movimientos revolucionarios. Resulta injusto catalogar a Schmitt como un simple defensor del orden estatal, pues su concepto de lo político en relación con las formas de legitimación abre la discusión hacia las diversas vías imaginables para la organización del Estado, y las formas en que aquel se hace obedecer. Sí, Schmitt puede estar defendiendo un orden particular. Pero su teoría se desborda más allá de sus inclinaciones y juicios personales, haciendo que la discusión acerca de los compromisos de Schmitt con una u otra corriente política pase a otro plano (este sería el Schmitt de la política, y no es nuestro asunto)⁵¹.

¿En qué consiste un proyecto político? Como se dijo antes, La pregunta de fondo es si hay proyecto político antes de que haya hombres dispuestos a matarse con tal de

⁴⁹ Ver Romero, *reflexiones sobre Carl Schmitt*. Pág. 56

⁵⁰ Romero inicia su texto citando a Beneyto, quien escribe “en el origen de una fanática voluntad de orden se halla la catástrofe”. Romero encuentra que esa frase resulta muy apta para sintetizar la visión política de Carl Schmitt.

⁵¹ Aquí recuperamos el Schmitt teórico, aquel que hace de lo político una fuerza inmanente en las relaciones humanas, que concibe lo político más allá de los límites del Estado. Aquel que estructura una visión poderosa y convincente que no teme que crezca en su seno el monstruo de la guerra y la violencia, tan temido. Pero la guerra, la injusticia, la violencia, son datos históricos, y si se quiere una aproximación sincera a lo humano no hay que apartar la vista de su monstruosidad regular y reiterativa: el conflicto. Y tampoco la forma estatal que toma en tanto conflicto regulado, aunque se revista bajo una legalidad vigente o busque legitimarse apoyándose en aquella o en algún otro mecanismo que “justifique” la obediencia.

lograr su ejecución. El contenido en sí es indiferente bajo la luz de este criterio, lo importante es su capacidad para la movilización hacia la muerte. Desde esta perspectiva no puede pensarse un proyecto político sin enemigos, sin oponentes. En caso que faltara el oponente, la agrupación resultante no sería política; por definición no podría serlo. Necesita de otra agrupación situada frente a ella, (dispuesta en caso extremo a morir) para poder ser reconocida como tal. Por proyecto político, piénsese la configuración interna de un Estado; la disposición de los organismos de gobierno, y la relación que guardan entre ellos, es decir la organización definida de un Estado. Es más: el proyecto político es proyecto en cuanto a la configuración de la comunidad política, el Estado es la comunidad política organizada (y en este sentido, es un proyecto político ejecutado); el Estado es el modo de estar de un pueblo. La configuración del orden (intra-estatal) y de las relaciones interestatales, se constituyen en el fondo de la distinción según amigo-enemigo. Es más, el orden es el resultado - en frío- de la lucha.

3. Una metamorfosis del concepto de lo político

Aunque se condene la teoría de Schmitt como belicista, hay que decir que su teoría política es más una preocupación frente a la guerra; una preocupación frente a la hostilidad política. Lo que es innegable es que la guerra es el extremo de aquella tensión, y la política, consiste en mantener alejada la destrucción de unos contra otros. El espectro de la guerra, sin embargo, siempre está por aparecer como aquello a lo que más se teme, como la posibilidad que debe ser evitada; y en caso que no pueda evitarse el enfrentamiento físico, debe limitarse. Esto se logra tratando imparcialmente a los enemigos, tratándolos como seres humanos ejerciendo su auténtico y natural derecho a oponerse. La posibilidad de hombres tratando indignamente a otros, ejerciendo toda la violencia imaginable sobre ellos al identificarlos como el mal radical es un espectáculo de barbarie. Esto es lo que quiere evitarse en caso de ser inevitable una guerra. El que se piense en los escenarios críticos no significa que estos sean deseables. Todo lo contrario, se piensan porque inquietan, porque molestan.

Siempre ha sido una tentación culpar al mensajero por las malas noticias, hacerlo el responsable y dejar caer sobre él todo el disgusto que ocasionan sus palabras. Pero hay que dejar de fijarse en el mensajero y dejar que el mensaje hable por sí mismo. Así se descubrirá que sus palabras no inauguran una realidad ingrata, sino que aquella realidad es la que origina el mensaje. El mensaje es una interpretación de la realidad. En Schmitt es una interpretación de la realidad política, que inevitablemente hace pensar en la posibilidad latente de la guerra. Pero aunque Schmitt no hubiera pronunciado una sola palabra, la posibilidad de guerra estaría en el horizonte como consecuencia indeseable de la tensión política. La posibilidad latente de la guerra reclama un sistema explicativo que la reconozca. El hecho real de la guerra, de hombres enfrentados unos con otros, requiere que se tome en consideración. En las palabras que lo expresa José Fernández Vega, “hacer la guerra es una cosa; pensar lo

político (a través de ella), es otra muy distinta”⁵².

En este capítulo se presenta una propuesta de análisis de lo político que se centra en el problema de la guerra. Está dividido en dos secciones: en la primera se reconstruyen aspectos relevantes para los desarrollos posteriores encontrados en *La teoría del partisano*; en la segunda sección, se trata el problema de la justificación de la guerra, se afirma el potencial exploratorio y explicativo de las nociones de Schmitt (principalmente el criterio amigo-enemigo) y se propone un reconocimiento de la existencia política de las organizaciones delictivas. Todo esto es fundamental para sustentar la idea según la cual la idea de oposición es inmanente a lo político, aún más allá de reflexiones sobre lo estatal.

La *Teoría del partisano* aunque es un texto independiente es un desarrollo enmarcado en la teoría desarrollada en *el Concepto de lo Político*. Es de interés porque allí se desenvuelven elementos de la teoría al tomar en consideración el proceso histórico-militar, colindante con procesos jurídicos y sociales a gran escala. Una teoría acerca de la guerrilla expone elementos militares de la misma, centrándose en las transformaciones que el hecho guerrillero presenta para la ciencia militar y los retos para la jurisprudencia. Ante todo, Schmitt presenta el fenómeno dentro de la jurisdicción del ámbito político dadas las dificultades que presenta considerarlo meramente desde el derecho. Y aunque reconoce también la competencia militar para su tratamiento, su comprensión sería en gran medida incompleta sin consideraciones desde lo político.

⁵² Ver Fernández. “Aproximaciones al enemigo” En: *Carl Schmitt su época y su pensamiento*. Pág. 50

3.1 Una mirada a la teoría del partisano.

A través de un rastreo histórico, Schmitt desarrolla una idea de la guerra de guerrillas. En la obra *Teoría del partisano* presenta las transformaciones en el concepto de la guerrilla en relación con las concepciones tradicionales de la guerra y sus expresiones en el Derecho, así mismo las dificultades que plantea a nivel militar, legal, y político. Aquí serán presentados los puntos principales de tal desarrollo.

El punto de partida que toma Schmitt para el análisis del partisano es la guerra de guerrillas que tuvo lugar en España entre los años 1808 hasta 1813 contra el ejército francés. Aquel punto de partida ya traza las características de la guerrilla que considera Schmitt: aquella es una respuesta de un pueblo nacional a una conquista extranjera. Esto no debe perderse de vista.

Schmitt establece un punto de quiebre histórico en el cual la forma de lucha napoleónica inicia un nuevo estadio de la guerra. En este contexto puede entenderse el caso español como el caso inaugural del tipo de lucha que aquí nos ocupa; Schmitt reconoce que en todas las épocas han existido fenómenos de guerras con características guerrilleras, especialmente en épocas de “disolución”, ofreciendo ejemplos tales como la guerra de independencia de los Estados Unidos, pero ubicando estos casos en el llamado estadio pre-napoleónico. Aquella característica intrínseca del guerrillero a la cual se hace referencia es precisamente el desconocimiento de las reglas de la guerra y la lucha. Se supone que en todos los tiempos han existido tales normas, y la irregularidad básica del guerrillero consiste en actuar fuera de las mismas.

Schmitt considera que el concepto de irregularidad cobra fuerza y sentido en contraposición al concepto de regularidad adquirido en las formas de organización modernas que surgen de las guerras de la revolución francesa. De ahí que la afirmación según la cual el guerrillero lucha de forma irregular, tenga especial sentido

al atender la regularidad a la cual se opone; en cuanto a esto Schmitt considera que “para una teoría del guerrillero en general, la fuerza y el significado de su irregularidad se hallan determinados por la fuerza y el significado del regular que lo cuestiona”. Siguiendo esta línea, afirma que el guerrillero de la guerra de guerrillas española de 1808 fue el primero en atreverse a luchar de modo irregular contra el primer ejército regular moderno. Aquella modernidad encuentra su punto de surgimiento en la revolución francesa. Y el surgimiento de la “auténtica guerra de guerrillas española” comenzó después de la derrota del ejército oficial por parte del ejército francés. Schmitt señala que aquella guerra fue de una crueldad espantosa, en la cual los entes decisivos no sabían quién era el verdadero enemigo. Para él, aquel no es otro que el invasor.

La situación del guerrillero español con respecto al ejército francés es de una inmensa desventaja en términos cuantitativos. Respecto a esto Schmitt señala que

Según Clausewitz, en muchas ocasiones medio ejército francés hubo de estar en España, y la mitad de aquellas fuerzas, unos 250.000 a 260.000 hombres, estaban ocupados contra los guerrilleros. Gómez de Arce los calcula en 50.000, y otros aún en mucho menos.⁵³

Esta característica de lucha desigual resulta muy significativa para la comprensión de las tácticas guerrilleras y explica el por qué de la necesidad de estar fuera de las normas de la guerra. Bajo tales normas no podrían esperar otra cosa que la derrota.⁵⁴ Así la irregularidad e ilegalidad se presentan como una necesidad para la subsistencia de los grupos guerrilleros.

Schmitt caracteriza la situación del guerrillero español de 1808 indicando que la batalla sucedió en el terreno de su patria, y señalando que las elites políticas nacionales eran simpatizantes con el invasor. Hay una queja de Schmitt frente a

⁵³ Ver Schmitt. *Teoría del Partisano*. Pág. 14

⁵⁴ Al menos esto es lo que supone Schmitt en su revisión histórica, aunque estrictamente resulta improbable el juicio de la forma “que hubiera pasado si...” en el que se basa su argumento. De cualquier manera, por definición, no podría darse la subsistencia de un grupo guerrillero que no actuara por fuera de la normatividad.; se trataría de un grupo revolucionario, o reformista, pero guerrillero imposible.

aquella simpatía con el invasor, y crítica del mismo mal a la situación que se dio en Alemania “dónde el gran poeta alemán Goethe componía poesías en honor a Napoleón y el estrato culto alemán jamás logró tener en claro dónde pertenecía realmente”⁵⁵.

Así tenemos ya varios elementos. El primero es la diferencia numérica entre el ejército oficial extranjero y los insurgentes; el segundo es que el territorio de batalla es el de los partisanos; y el tercero podría llamarse la debilidad del espíritu nacional en los entes decisivos del Estado atacado. Aquí se muestra la guerrilla como un movimiento defensivo, que actúa de manera reactiva frente a una invasión extranjera que bien puede tener cierta aceptación de sectores sociales influyentes. Es como si los guerrilleros sí supieran realmente a dónde pertenecían, y lucharan para resguardar fielmente su nación de la conquista mientras sectores de la sociedad actuaban con negligencia. Esta representación de la que se parte ya diferencia a los guerrilleros de los bandidos y delincuentes, los últimos buscarían su enriquecimiento personal (al igual que los piratas para el caso marítimo). El carácter político de la lucha guerrillera hace que los guerrilleros no puedan ser tomados por simples delincuentes, aunque en ocasiones estén al margen de la ley. Hay allí una apelación a la intención que guía los actos ilegales, el criterio de diferenciación entre unos y otros es la mera intención. Así Schmitt parece querer justificar a aquellos cuya intención es el mantenimiento de la unidad nacional.

En aquella situación histórica Schmitt encuentra el nacimiento de lo que sería una teoría de la guerra y del guerrillero, cuyas consecuencias son palpables a lo largo del siglo XX. En su exposición del desarrollo de la teoría de la guerra, hace referencia a la situación jurídica de la guerra. En el marco de la restauración del Derecho de Guerra Europeo se desarrolló el congreso de Viena de 1814/15, en el cual se estipularon normas concernientes a la guerra continental terrestre. Aquellas lograron

⁵⁵ Ver Schmitt, *Teoría del Guerrillero*.

“en donde el gran poeta Alemán, Goethe, compuso himnos en honor de Napoleón, y los intelectuales no sabían nunca con seguridad a dónde pertenecían.” ver Schmitt, *Teoría del Partisano*. Pág. 15

tener vigencia incluso en la primera Guerra Mundial (1914-1918). Desde aquel Derecho, la guerra es llevada a cabo por un Estado contra otro Estado tomando la forma de una contraposición de ejércitos estatales regulares. La guerra se da entre “soberanos portadores de un *ius belli*, que se respetan, incluso en la guerra, como enemigos, y que no se discriminan mutuamente como criminales”⁵⁶. De esta manera, afirma Schmitt, un acuerdo de paz no sólo sigue siendo posible, sino que se convierte en el fin normal de la guerra.

Sin embargo, como señala Schmitt, aquella teoría clásica de la confrontación bélica a pesar que reconocía diferenciaciones de gran importancia (tales como entre guerra y paz, combatientes y no combatientes, enemigo y delincuente), desconocía en gran medida el lugar del guerrillero. Desde la regularidad clásica expuesta en aquel Derecho el guerrillero es tan sólo un “fenómeno marginal”, y aquel derecho en efecto tuvo vigencia real durante la totalidad de la Primera Guerra Mundial. Fue posterior a aquella guerra que se dio la proliferación de movimientos guerrilleros. Y aquella proliferación justifica por sí misma un acercamiento teórico a aquel fenómeno.

Desde la teoría llamada clásica, la guerra se mantiene limitada y el guerrillero se encuentra fuera de aquella limitación. Por una tropa guerrillera se entiende o bien una tropa de gran movilidad que mantiene la regularidad del ejército (el término que utiliza Schmitt para caracterizarla es “tropa ligera”), o bien el guerrillero es sencillamente un delincuente que se encuentra fuera de la ley. Con ello tenemos dos perspectivas desde las cuales se trata al guerrillero, una de ellas apunta a las tácticas militares y la otra a su posición con respecto a la ley. En cuanto a la lectura del guerrillero como “delincuente” es imposible que se entendiera de otra manera, pues la concepción clásica concibe la guerra como una oposición de ejércitos que comparten la estructura de un duelo de caballeros. Pero con la entrada de la guerrilla en la escena, la enemistad cambia de rostro y no es posible que se pretenda el cumplimiento de las ceremonias guerreras tradicionales, la renuncia a las

⁵⁶ Ver Schmitt. *Teoría del Partisano*. Pág. 19

convenciones de las guerras moderadas por normas hace que se intensifique el conflicto hasta llegar a otra enemistad, que Schmitt llama la “verdadera enemistad”, en la cual no importan los medios que tengan que utilizarse con tal de lograr la destrucción del enemigo. La imagen que utiliza Schmitt para identificarla es la del incremento en la intensidad de la violencia, del terror y anti-terror, como medio para el aniquilamiento. En estas circunstancias el final del enfrentamiento ya no parece ser el de la guerra clásica, un acuerdo de paz; a medida que se intensifica la violencia el final propuesto difícilmente es distinto a la desaparición absoluta del contrincante.

En la teoría clásica del Derecho Internacional europeo, la guerra es una guerra entre Estados, un enfrentamiento entre “un ejército estatal regular contra otro ejército regular estatal”. Con ello hizo de lado dos formas de guerra que interesan para el tema que estamos tratando, la guerra civil y la guerra colonial. Al respecto, Schmitt considera:

La guerra civil manifiesta, cuando no condujo al reconocimiento de los insurrectos como partido beligerante, fue considerada como una insurrección armada a la que se aplastaba mediante el estado de sitio, la policía y tropas del ejército regular. La guerra colonial no perdió de vista a la ciencia militar de naciones europeas como Inglaterra, Francia y España. Pero todo ello no cuestionó a la guerra estatal regular como modelo clásico⁵⁷.

En *el concepto de lo político* Schmitt expone la guerra civil como una auto-masacre al interior de un pueblo. Pero es claro que a este tipo de conflicto no le dedica suficiente atención en las páginas de aquel texto. La razón se encuentra en que el marco desde el cual piensa el concepto de lo político es el de la guerra que aquí se ha llamado clásica, su concepto se desliga desde los supuestos del Derecho Internacional europeo en el cual aquellas oposiciones bélicas son marginadas. En aquel Derecho los individuos políticos son los Estados, enfoque que impregna la obra y hace pensar en una primacía del Estado nacional en el análisis de lo político. Pero

⁵⁷ Esta versión es tomada de la página de Internet señalada en la bibliografía bajo el nombre *Teoría del Guerrillero*. Esa versión tiene como principal defecto la numeración de las páginas, aunque en ocasiones la redacción resulta más clara que en la edición impresa, esta última aparece en la bibliografía bajo el título de *Teoría del partisano*.

“...La guerra civil abierta se consideraba como una sublevación armada que se reprimía mediante el estado de sitio con ayuda de policía y tropas del ejército regular, a no ser que se llegara a un reconocimiento de los rebeldes como partido beligerante...”. Ver Schmitt. *Teoría del Partisano*. Pág. 20

en la *Teoría del partisano* hay un desplazamiento más allá del Derecho Internacional al exponer elementos para una interpretación de la guerrilla. De cualquier manera, mantiene en la mira los “grandes acontecimientos” de la Historia Universal, marcada por guerras entre naciones, y la interpretación que en efecto aquellas naciones hicieron de los hechos; de ahí que su exposición se cubra de la objetividad de lo sucedido: el aplastamiento de la diferencia al interior de la unidad política, el llamado a la resistencia total por parte de una nación atacada, etc. aunque Schmitt podría haber llenado páginas exponiendo casos en los cuales puede encontrarse la reproducción fáctica de sus generalizaciones, por el contrario, señala casos paradigmáticos de los cuales extrae elementos comunes que dan forma a su teoría acerca de la guerrilla.

El guerrillero es un combatiente irregular. Y es importante advertir que esta irregularidad está pensada en términos tácticos militares, sin apelar a asuntos jurídicos de legalidad o ilegalidad. La imagen utilizada por Schmitt es muy atinada: el signo ostensible de la regularidad es el uso del uniforme de soldado; aquel atuendo señala un dominio de lo público “siendo que, con el uniforme, también se porta el arma exhibiéndola de un modo abierto y ostensible. El soldado enemigo uniformado es el verdadero blanco para el disparo del guerrillero moderno”⁵⁸. El guerrillero está fuera de esta regularidad, y su lógica es la del ocultamiento; la del ataque inadvertido y sigiloso. Esto lo pone fuera de la regularidad normativa. Su diferencia respecto a los delincuentes es precisamente su carácter político.

El guerrillero combate en un frente político y es precisamente el carácter político de su accionar el que otorga nuevamente validez al sentido original de la palabra “*partisano*”. Es que la palabra proviene de *partido* e indica el vínculo con un partido o grupo que de alguna forma se encuentra combatiendo, haciendo la guerra o actuando en forma política. Esta clase de vínculo partidario se vuelve especialmente fuerte en épocas revolucionarias.⁵⁹

⁵⁸ Ver Schmitt, *Teoría del Guerrillero*.

“...y con el uniforme se lleva abierta y demostrativamente el arma. El soldado enemigo uniformado es el verdadero blanco de tiro para el partisano moderno.” Ver Schmitt. *Teoría del Partisano*. Pág. 24

⁵⁹ Ver Schmitt, *Teoría del Guerrillero*.

Para otra versión, ver Schmitt, *Teoría del Partisano*. Pág. 25

Este carácter político del guerrillero es más básico de lo que en un principio puede pensarse. No tiene que ver necesariamente con la intención de reemplazar un gobierno vigente, o a enfrentar una invasión extranjera. Bien pueden ser guiados por estos motivos ‘públicos’. A lo que se apunta más bien es a que está bajo la lógica de amigo – enemigo, criterio de lo político. No puede escarbarse más allá de la simpleza metálica de aquel criterio. La posición de estar -en contra- ya inaugura un escenario político. Y aquel es más obvio cuando la intensidad del conflicto ya ha llevado a los grupos implicados a actuar de manera violenta. Dice Schmitt:

No hay que perder de vista este carácter intensamente político del guerrillero aunque más no sea porque hay que diferenciarlo del delincuente y del criminal violento común cuyos motivos están orientados a un enriquecimiento privado.⁶⁰

Con ello ya se deja adivinar, abre la posibilidad de interpretación de lo político sin referirse especialmente a lo estatal. Schmitt desliga lo político de lo estatal, y muestra (queriéndolo o no) la fragilidad de una diferenciación entre delincuentes y guerrilleros a partir de las intenciones. La diferencia para lo político como tal resulta superada por el simple hecho de la oposición para la muerte. De una oposición entre colectivos, una lucha. Entendiéndolo así, ya se trate de bandas de crimen organizado con un número importante entre quienes se oponen, o ejércitos nacionales, en ambos está en juego un espectro de lo político. Así el enemigo político no es necesariamente el enemigo del Estado. Depende de la colectividad en la cual se enmarque aquel que identifica a su enemigo, y no tiene que odiarlo personalmente, simplemente basta con que se muestre como enemigo del grupo. Puede pensarse en una oposición económica de grupos ilegales, en la cual la expresión “no es nada personal, son negocios” cobra un sentido especial a la hora de aclarar una guerra entre pandillas. Tendrán diferentes códigos en sus enfrentamientos, pero lo seguro es que es innegable la apertura de estos fenómenos a una interpretación política, aunque se escapen a una interpretación

⁶⁰ Ver Schmitt, *Teoría del Guerrillero*.

desde la Historia Universal, o desde el Derecho. Esto no importa, ya los elementos diferenciales de público – privado se tornan nublados por la realidad de aquellos enfrentamientos. Lo que es “intensamente político” es la identificación del enemigo del grupo. Esto que se dice aquí resulta irrefutable si se atiende específicamente al criterio de diferenciación de lo político expuesto por Schmitt. Aquel criterio ya no se limita al Estado.

Puede decirse que el hecho de que el Estado no agote lo político no significa que aquel no siga siendo su centro. Puede insistirse que el guerrillero lucha en últimas por controlar el Estado, por alcanzar la soberanía, por desalojar el soberano impuesto desde afuera. Y que para tal fin puede usar muchas justificaciones, como la pobreza, la dignidad, el descuido estatal, etc. Puede afirmarse que para Schmitt no toda oposición o antagonismo violento es político, sino sólo el que tiene que ver con el mantenimiento del orden, del statu quo. Todo esto se afirmaría para sacar a las pandillas y gansters de la escena política.

Pero lo cierto es que desde las nociones expuestas de aquello en lo que consiste un Estado (como la forma de estar de un pueblo), una agrupación criminal puede llegar a establecer como suyo un territorio. Impartir leyes y órdenes a aquellos que en él se encuentran, y disponer de la fuerza para obtener obediencia. Pueden surgir dentro de un Estado reconocido por el derecho múltiples estados que no reconocen su autoridad y por ello las leyes que lo constituyen no rigen, no para ellos. Puede suceder al interior de una ciudad, en un barrio, dónde un “don” es a quién hay que obedecer. Él mantiene el control y el orden en su territorio, hasta que una fuerza superior lo desplace el don es soberano. Para serlo no necesita justificación, sólo obediencia; fuerza. Se dirá entonces que “hace falta presencia del Estado”, cuando lo que se reclama es la existencia de un Estado criminal dentro del Estado.

Si aquel carácter “intensamente político” se refiere a su relación con un Estado específico (por esto entiéndase como un Estado nacional reconocido), esto consistiría

en un retroceso en el concepto; se estaría entendiendo por “político” únicamente lo reconocido por el Derecho Internacional, únicamente lo referido a tal o cual Estado. Llevando más allá la cuestión, se hace necesaria una ruptura con conceptos tradicionales tales como ‘partido político’, porque aquellos ya no expresan el sentido con el cual se expresa aquí ‘lo político’. Un partido político aquí es una parte de la unidad en oposición con otra. No puede significar otra cosa al seguir fielmente esta idea⁶¹. Y qué es esa unidad de la que habla Schmitt ¿acaso no ha renunciado a la identificación entre unidad y Estado? ¿En qué puede apoyarse esa identificación una vez lo político ha entrado en movimiento salvo en el Derecho engendrado al interior de los Estados? La aporía aquí señalada no es insignificante, pues pone en dificultad todo el enfoque primario a partir del cual se despliega esta visión del ‘realismo’ político.

De ahí la astucia de Schmitt al poner como criterios para la consideración de la *Teoría del partisano* los siguientes: irregularidad, incrementada movilidad del combate activo, incrementada intensidad del compromiso político. Los dos primeros se refieren a aspectos militares, pero el último revela su intención de darle una dirección determinada a la temática. Pero ¿qué es un compromiso político? Aquí lo que hace Schmitt es esquivar las consecuencias de su concepto de lo político a través de signos que traen consigo imágenes de un concepto habitual, que entendería por político el concurso de partidos por el acceso a las decisiones gubernamentales o bien la fidelidad con tal o cual nación. Se quita de encima derivaciones indeseadas del criterio amigo – enemigo calificándolas como ‘diluciones conceptuales’ que hacen que el tema se “esfume en una generalidad abstracta”. Quiere desviar la atención: él es quien formuló aquella generalidad abstracta en forma de criterio propio de lo político. Esto quiere decir sólo una cosa: para Schmitt el Estado, y específicamente el Estado Nación, no ha dejado de ser el centro de lo político. Pero consecuencias interesantes, fértiles para una interpretación de la realidad y el contexto social de la

⁶¹ Dado que los partidos políticos están alrededor de una lucha por controlar el Estado, la noción renovada de lo político tiene que ir más allá de este concepto. De cualquier manera, no es claro cómo se puede pensar lo político sin referencia a la soberanía y sin reducirlo a otras formas de oposición.

lucha por el poder, se derivarían al llevar más lejos el concepto de lo político. Esto es posible al quitarle sus ataduras, al quitarle de encima el viejo Estado Nación.

Pero mejor dejar esta idea hasta aquí, será conveniente seguir adelante con la reconstrucción de los elementos expuestos por Schmitt en la obra de la que trata este capítulo. Aparte de los criterios ya mencionados (irregularidad, movilidad, compromiso político), también tiene en cuenta el elemento espacial de la lucha guerrillera.

Esta delimitación territorial que establece el lugar del guerrillero y los puntos acerca del método guerrillero, trazan el desarrollo de la teoría. El marco jurídico del trato a los combatientes irregulares es analizado por Schmitt, al respecto afirma que algunos de ellos son tratados de la misma manera que soldados regulares; en estos casos sus actos de combate no se manifiestan como contrarios al derecho, por lo cual también tienen los beneficios de ser tratados como prisioneros de guerra. Señala de manera especial la normativa de La Haya del 18 de octubre de 1907, y sus desarrollos posteriores correspondientes a las cuatro convenciones de Ginebra del 12 de agosto de 1949. También muestra de qué manera se han dado flexibilizaciones de las normas, haciendo que no sólo se tengan en cuenta guerras interestatales sino además otros tipos de guerras internacionales, tales como las guerras civiles e insurrecciones. Aquel Derecho Internacional europeo, que en principio sólo hacía referencia a guerras entre Estados amplía sus horizontes para el tratamiento de otro tipo de situaciones de conflicto, amparando con derechos, que en principio eran exclusivos a combatientes regulares, también a combatientes irregulares del bando enemigo.

Sin embargo, Schmitt muestra que estas integraciones afectan puntos del Derecho Internacional europeo, tales como la institución jurídica conocida como la *occupatio bellica*. Al identificar los cuerpos guerrilleros con los ejércitos regulares, se generan una serie de dificultades que encuentran explicación en la diferencia básica entre

combatientes regulares y no regulares; el método de guerra de los irregulares es por principio incompatible con reglas tales como “portar las armas de modo ostensible”⁶².

Entre estas cuestiones hay que considerar las complejas relaciones entre un pueblo ocupado (protegido por las leyes de ocupación) y los insurgentes, quienes no se presentan al combate como lo haría un ejército regular. Schmitt expone la posición problemática de un hipotético policía de un pueblo ocupado respecto al mandato legal de obedecer a las autoridades ocupantes, y su deber de mantener el orden. La difícil posición de la policía respecto a los insurgentes, que finalmente debe considerarlos como criminales si pretende mantener el orden. La solidaridad y lealtad que la población espera de él en tanto representante del Estado, lo conducen a una serie de complejas encrucijadas en las cuales es difícil determinar cuál es el camino correcto, se encuentra frente a un terrible dilema moral. En este sentido Schmitt explica que el guerrillero interfiere en esta forma de ordenamiento del territorio ocupado de un modo peligroso. El guerrillero afecta la situación de tal manera que el territorio ocupado se torna riesgoso, la inseguridad y peligro afectan a toda la población en el territorio ocupado. La posición de los ocupantes también es riesgosa pues son atacados de maneras irregulares, el pueblo queda en peligro porque es expuesto a las reacciones del ejército ocupante amenazado por los ataques guerrilleros, más si aquellos descubren o intuyen su apoyo a los movimientos guerrilleros. Los guerrilleros por su parte, difícilmente pueden esperar ser tratados como auténticos prisioneros de guerra después de haber entrado en la secuencia de terror contra-terror. Las represalias del ejército, si bien pueden ser consideradas crímenes de guerra, pueden suceder en un contexto en el cual hay resistencia irregular. Por ello el guerrillero “no solamente arriesga su vida, como cualquier combatiente regular. Sabe y asume que su enemigo lo coloca por fuera del Derecho, la ley y el honor”. En este

⁶² Lo cual no significa que no se espere que su forma de actuar muestre respeto por el derecho internacional humanitario, por ejemplo no torturar a soldados retenidos, o cometer atrocidades contra la población civil.

sentido, el guerrillero se arriesga a ser tratado de manera irregular al emplear métodos irregulares de combate.

...Mientras más rígidamente disciplinado sea un ejército, mientras más correctamente sepa distinguir entre civiles y militares, mientras más considere como enemigo sólo al adversario uniformado, tanto más sensible y nervioso se vuelve cuando del otro lado una población civil no-uniformada participa del combate. El militar reacciona en esos casos con duras represalias, fusilamientos, toma de rehenes y destrucción de localidades, considerando tales acciones como una justa defensa propia contra la perfidia y la alevosía. Mientras más se respete al oponente regular, uniformado, y mientras menos se lo confunda con el criminal incluso en medio del más sangriento de los combates, con tanta mayor dureza será considerado como delincuente el combatiente irregular. Todo esto surge espontáneamente de la lógica del Derecho de Guerra europeo clásico que distingue entre militares y civiles, combatientes y no-combatientes, y que presenta la rara fortaleza moral de no declarar que el enemigo como tal es un criminal.⁶³

El problema que plantea el guerrillero es que desdibuja la diferenciación entre militares y civiles, combatientes y no combatientes. Al hacer confusos los límites, hace que la violencia se extienda a la población civil. Schmitt lo presenta como una reacción natural por parte de un ejército regular, un mecanismo de defensa al reinterpretar como combatientes aquellos que en principio eran civiles sometidos. La pregunta que surge es: ¿cómo considerar crimen de guerra aquella “justa defensa propia” de un ejército regular? El problema con la guerrilla es que vuelve difusa la normatividad, su mera existencia irregular pone en riesgo las regulaciones. Como lo expresa Schmitt: “Todo esto es relevante para el problema del guerrillero porque demuestra que una regulación normativa resulta jurídicamente imposible...”⁶⁴.

En la representación de la guerrilla hecha por Schmitt se pueden diferenciar claramente aspectos militar-estratégicos, aspectos jurídico-históricos, y en otro nivel las interpretaciones alimentadas de la revisión histórica. En el transcurso del texto, el autor critica a las regulaciones jurídicas de olvidar aspectos militares determinantes para la comprensión del fenómeno guerrillero. Las regulaciones intentan algo

⁶³ Ver Schmitt, *Teoría del Guerrillero*.

Para otra versión, ver Schmitt, *Teoría del Partisano*. Pág. 50

⁶⁴ Ver Schmitt, *Teoría del Guerrillero*.

Para otra versión, ver Schmitt, *Teoría del Partisano*. Pág. 52

imposible para asimilar al guerrillero, que éste deje de serlo. La reglamentación de La Haya para que un francotirador sea considerado como parte de un ejército regular incluía que aquellos debían portar identificación fija, ser visibles a gran distancia, sobre todo portar visiblemente las armas, etc. Schmitt contrapone a aquello el hecho de que el guerrillero es precisamente “alguien que evita portar armas en forma ostensible, alguien que combate con emboscadas, alguien que utiliza tanto el uniforme del enemigo como signos de identificación fijos o removibles y toda clase de ropas civiles como camuflaje”⁶⁵. Un guerrillero no puede renunciar a ello sin dejar de ser guerrillero.

El guerrillero se aparta de la regulación jurídica, pero no de las respuestas propiamente militares. El desarrollo de tácticas anti guerrilla asimiló el comportamiento guerrillero, de tal manera que la efectividad de tales estrategias se basa precisamente en el conocimiento de los métodos irregulares. Militarmente se desarrollaron manuales que establecieron procedimientos adecuados para hacer frente a movilizaciones guerrilleras, este tipo de normalización no es equivalente a la normalización jurídica. Schmitt hace ver esto con claridad, al mostrar por una parte el fracaso en la integración de la figura del guerrillero en el ámbito jurídico, y por otra parte el éxito de la asimilación militar de la misma en la teoría de la guerra. Se muestran diferentes ejes desde los cuales se piensa el fenómeno guerrillero, el político, el militar, y el jurídico. Desde el político no puede negarse la importancia que mantiene la figura de la guerrilla en torno a la cuestión del reconocimiento del enemigo, en cuanto a la militar el planteamiento es relacionado con las prácticas guerrilleras, y en lo jurídico las dificultades que plantea una normatividad del fenómeno.

A pesar del reconocer y admirar el esfuerzo humanitario que hay de fondo en las convenciones de Ginebra al tratar de humanizar al enemigo, brindándole bases

⁶⁵ Ver Schmitt, *Teoría del Guerrillero*.
Para otra versión, ver Schmitt, *Teoría del Partisano*. Pág. 54

legales para su tratamiento, Schmitt reprocha el posible descuido de los lineamientos tradicionales que se establecen en el Derecho Internacional clásico. El carácter estatal de lo bélico desde el cual se mantiene acotado el fenómeno de la guerra, le parece un aspecto fundamental que debe mantenerse para evitar los peligros en el cambio de los conceptos de guerra, paz, y guerrillero. Este peligro que señala es básicamente la pérdida de la diferenciación entre combatiente y no combatiente, entre militar y civil, entre enemigo y criminal.

Sin embargo, como bien reconoce Schmitt, independientemente de las regulaciones y pretensiones jurídicas, las tácticas guerrilleras resultan de gran potencial militar. Es más, pueden ser consideradas fuerzas determinantes para la obtención de una victoria de este tipo. Desde la perspectiva militar, para administrar una victoria en ocasiones puede resultar preciso alentar y fortalecer movimientos guerrilleros. Esto no es un secreto, y aunque pueda llegar a ser reprochable el llamado a la defensa total, aquel puede tomar forma jurídica positiva.

Tal es el caso que presenta Schmitt del Edicto real prusiano de 1813 durante la guerra contra Napoleón. Al respecto señala:

El edicto real prusiano de Abril de 1813 establece que cada ciudadano está obligado a oponerse con toda clase de armas al enemigo invasor. Hachas, herramientas de labranza, guadañas y escopetas se recomiendan en forma especial (en el § 43). Cada prusiano está obligado a no obedecer *ninguna* disposición del enemigo y, por el contrario, a causarle daño con todos los medios que se hallen a su alcance. Nadie debe obedecer al enemigo, ni siquiera cuando éste intente restablecer el orden público porque a través de ello se facilitan las operaciones militares del enemigo... En resumen, aquí tenemos una especie de *Carta Magna* de la guerrilla. En tres lugares – en la Introducción y en los §§ 8 y 52 – se hace expresa referencia a España y a su guerra de guerrillas como “muestra y ejemplo”. La lucha se justifica como un acto de defensa propia bajo estado de necesidad, lo cual “santifica todos los medios” (§ 7), incluida la provocación del desorden total.⁶⁶

Este mandato es considerado un punto histórico en el cual se reconoce el lugar del guerrillero dentro de una legalidad. Es un punto de confluencia entre lo político, al

⁶⁶ Ver Schmitt, *Teoría del Guerrillero*.

Para otra versión, ver Schmitt, *Teoría del Partisano*. Pág. 62

reconocer al enemigo en la figura del invasor, lo militar, al establecer mecanismos por medio de los cuales enfrentar al enemigo, y jurídico en cuanto a su carácter de mandato firmado por un rey. En aquel mandato se despliega la fuerza del ideal guerrillero como oposición civil radical, que encuentra su punto de referencia histórico en la lucha española mencionada al inicio. Aunque aquel edicto tuvo una vigencia de poco tiempo, es de gran importancia por la momentánea justificación de la guerrilla como medio de protección de la unidad nacional. Desde aquel mandato la omisión, la no pertenencia al movimiento guerrillero, se muestra cómo actuar en contra del Derecho. Esto rompe definitivamente con la diferenciación entre combatiente y no combatiente, diferenciación que Schmitt buscaría conservar vigente. De ahí que se refiera con incomodidad a los escenarios en los cuales se borran las distinciones entre enemigo político y criminal, entre militar y civil. El guerrillero es problemático desde el punto de vista jurídico porque confunde las categorías de civil y combatiente, haciendo que sea difícil determinar su trato adecuado por parte del enemigo. Así se corre el riesgo de ampliar los horizontes de la guerra a espacios que le eran desconocidos, pues el combate abierto deja de ser el espacio paradigmático del combate. Y el surgimiento de la hostilidad absoluta en el interior del enemigo hace que se pierda la dignidad del enemigo convencional.

La necesidad del reconocimiento de lo político se basa precisamente en la eventual visión militarizada desde la cual lo más importante sería el ejercicio de las tácticas militares precisas para garantizar la derrota del enemigo; arrasar por completo con el enemigo resulta ser la única manera de vencer a un pueblo en armas. De ahí el peligro de convertir todo civil en combatiente, pues se borra la diferencia entre guerra justa y destrucción total. Resultan necesarias categorías políticas para enmarcar y limitar la guerra en el Derecho. El ámbito en el cual es vigente el criterio amigo – enemigo es necesariamente de un nivel superior al militar, pues lo militar se muestra como contenido de tal visión de lo político. Aquel concepto comprende ante todo los escenarios de la guerra al establecer como principio que su lugar será aquel en el cual haya hombres dispuestos a combatirse entre sí. A lo que apunta Schmitt es que el

Derecho debe procurar mantener la distinción política de enemigos militantes y enemigos civiles (no militantes), a pesar que en la realidad efectiva las fronteras tiendan a borrarse a través de fenómenos guerrilleros. Esto es una interpretación aventurada que se suaviza cuando se advierte la extraña admiración con la que se refiere a personajes como Mao Tse-Tung o al general al mando del ejército francés en el conflicto de Argelia. Allí se hace notoria la vuelta hacia los líderes en la teoría, esto hace que se precise una explicación acerca de los procesos macro-históricos en los cuales se encuentran enmarcados tales acontecimientos. Todo ello para exponer la posición desde la cual ejercen sus decisiones los líderes históricos.

Pero no sólo eso, también se evidencia una primacía de la explicación por encima de juicios de valor; es decir, en lugar de condenar al guerrillero en tanto elemento que pone en peligro el Derecho tradicional, lo reconoce como fenómeno que abre un nuevo espacio de la confrontación terrestre. Un elemento que transforma profundamente la teoría de la guerra, y que termina por afectar y hacer más complejas las relaciones políticas. De tal manera que aquellas relaciones no pueden ser restringidas por el Derecho. El reconocimiento del lugar del guerrillero en tanto posibilidad de combate no trae consigo una recriminación de tales prácticas, ni tampoco una justificación de las mismas. Tan sólo indica un escenario de la guerra en el cual colapsan los edificios jurídicos existentes frente a las prácticas militares en uso.

Al respecto sólo puede contestarse que el desarrollo de la teoría del guerrillero necesita que se deje de lado la reflexión desde el ámbito jurídico en el preciso momento que se reconoce la vuelta a la guerra y enemistad totales. Son muy diferentes a la guerra acotada del Derecho clásico europeo, pues abandonan las diferenciaciones expuestas desde aquel derecho. Esto permite un punto de fuga respecto a la limitación de la guerra como fenómeno inter-estatal, de tal manera que pueda dejarse de lado la tradicional figura jurídica “Estado nacional” para un análisis político. Nuevas formas de guerra en gran medida imprevisibles quedan abiertas al

renunciar a las limitaciones y restricciones del Derecho clásico; puede imaginarse una guerra en la cual la sustancia de la unidad política no sea el mantenimiento de tal o cual nación frente a un ataque de otra nación. Schmitt llama especialmente la atención sobre este punto al afirmar que las características particulares de la enemistad abren nuevos conceptos de la guerra. Esto tiene que ser tomado con toda seriedad, y será tenido en cuenta más adelante.

3.2 Una metamorfosis del concepto de lo político.

3.2.1 Guerra y justificación.

Una figura que expone Schmitt en el estadio de la guerra de negación del Derecho clásico es Lenin, para quien la guerrilla es uno de los frentes a partir de los cuales puede desarrollarse la revolución comunista. La guerra de guerrillas se presenta como parte integral de la guerra civil, como estrategia para el establecimiento de la revolución, siendo ésta simplemente inevitable. Tales guerrillas estarían justificadas por su finalidad histórica. La guerra para Lenin sólo tiene verdadero sentido si se trata de una guerra en términos absolutos, la guerra clásica guiada por normas se presenta como un juego convencional. Como indica Schmitt, “La guerra de la enemistad absoluta no conoce limitaciones”. Es esta guerra el plan de Lenin, una guerra cuyo enemigo es identificado con la burguesía opresora, el capitalista occidental. Siendo la clase social el componente determinante de la hostilidad. Aquí se hace patente la diferencia entre dos tipos de guerrilleros, unos son los guerrilleros de carácter defensivo que reaccionan frente a una invasión extranjera, y otros son activistas políticos hostiles a nivel mundial.

En Lenin es clara la determinación del enemigo. Su enemigo lo es en términos absolutos, buscaba aniquilarlo y desaparecerlo del todo; la desaparición de la burguesía y las formas capitalistas fueron su objetivo. Este enemigo “conceptual” es en gran medida distinto al enemigo político nacional porque no está ubicado en una

nación determinada, el enemigo se encuentra en todos los lugares donde funcione el sistema capitalista. Esta determinación del enemigo rompe con las regulaciones conceptuales de la guerra. Esta había sido acotada por el Derecho Internacional de tal manera que sólo entre Estados era concebible, y aquella guerra no se desencadenaba de manera total sobre el enemigo (total en el sentido de poner a disposición todas las armas viables para su destrucción). La incompatibilidad entre guerra inter-estatal y guerra intra-estatal supuesta en el Derecho clásico, deja de serlo con el surgimiento de la enemistad de clases; la confluencia de ambos tipos de guerra en un escenario ya no local y limitado, sino exterior, multinacional e ilimitado, con la consigna de la destrucción del orden capitalista dispuso las fuerzas de la enemistad más allá de lo previsto por el Derecho, y acondicionó como criterio de legitimación de las prácticas guerrilleras su relación con la revolución comunista.

Esto hace pensar sobre encadenamientos entre enfrentamientos internacionales y guerras de guerrillas interestatales como facetas de una sola enemistad. Plantea relaciones y vínculos para leer la historia de los enfrentamientos políticos globales bajo una nueva perspectiva que hace más complejo el mapa político. Esto es de la identificación entre amigo-enemigo en el proceso de la lucha de clases vigente durante la guerra fría; en este escenario las guerrillas comunistas al interior de diversas naciones se presentan como aliados de las naciones del mismo corte político (y en este sentido, como amigos).

Schmitt traza elementos para la interpretación de los enemigos conceptuales contemporáneos de las potencias actuales. Precisamente el enemigo que se ha identificado bajo la marquilla de “enemigo de la democracia” o “terrorista”, cuya existencia parece justificar la ocupación de un territorio o el apoyo secreto a la guerrilla del lugar en cuestión. La irregularidad del combate del guerrillero activista mundial es lo que se combate a través de la llamada “lucha contra el terrorismo” (y esta identificación del terror con la irregularidad ya establece una posición polémica propiamente política). Pero por otro lado, en secreto, se podría estar dispuesto a

apoyar política y militarmente a la insurgencia de países en los que se considere que reinan gobiernos anti-democráticos.

En este sentido, la irregularidad del combate parece justificarse atendiendo a los fines “democráticos”, de manera análoga a como Lenin pretendía legitimar los medios irregulares en relación con la revolución comunista. Las semejanzas no son sutiles, pues también en este escenario político se delinea un enemigo absoluto, así a través de los discursos se hace visible una criminalización del opositor irregular al identificarlo como el mal radical, o como el “enemigo de la humanidad”. Pero es que ‘humanidad’ no puede ser un concepto político; la humanidad no puede tener enemigos. Cuando dos agrupaciones de hombres están enfrentadas, es un engaño que uno de los bandos esté luchando por la humanidad, el concepto ‘humanidad’ es universal, y aplica tanto a unos como a otros. Querer apropiarse para el bando propio la categoría de ‘humanidad’ es negársela al otro bando, es negarles la calidad de humanos y con ello llevar la “guerra a la más extremada inhumanidad”. Estos mecanismos de deshumanización son señalados con gran habilidad por Schmitt, develando muchas de las estrategias teóricas de las que se pueden valer los discursos de algunos líderes políticos. Y es precisamente en este sentido que advierte y afirma que

No existe objetivo tan racional, ni norma tan elevada, ni programa tan ejemplar, no hay ideal social tan hermoso, ni legalidad ni legitimidad alguna que puedan justificar el que determinados hombres se maten entre sí por ellos.⁶⁷

Esto significa que no hay posible justificación moral de una guerra, que la idea de “guerra justa” es absurda. Sin embargo, reconoce la excusa política que hay de fondo en la guerra defensiva. Pero esto no es una sorpresa, todo el que se ve envuelto en una

⁶⁷ Schmitt, Carl. *El concepto de lo político*. Pág. 78. Contrasta con la versión expuesta en el primer capítulo de la presente monografía: “No hay ningún fin racional, ni una norma tan justa, ni un programa tan ejemplar, ni un ideal social tan bello, ninguna legitimidad o legalidad que pueda justificar que los hombres se maten recíprocamente.”

Vale la pena señalar aquí que este juicio acerca de la imposibilidad de justificar la guerra quizás se basa en la primacía del mandamiento bíblico «no matarás» por encima de cualquier razón que pueda esgrimirse.

guerra afirma actuar en defensa propia; a nadie le gusta ser reconocido como el agresor. La guerra que resulta problemática es la guerra ofensiva. Diferente de lo que opinan algunos comentaristas, Schmitt defiende la eventualidad de la guerra como fenómeno político. El carácter defensivo u ofensivo es plenamente indiferente para él, si bien no lo es para el Derecho expuesto en las convenciones de Ginebra al señalar al “agresor como el enemigo”.

Se incurre en un error al decir que hay una “justificación política” de la guerra, aquí se está frente a una *explicación* política de la guerra, de una iluminación de los motivos y la lógica que la determina; aquí la guerra está enmarcada como la realización extrema de la enemistad⁶⁸. No hay una justificación, en efecto la idea de una justificación política es un contrasentido una vez se ha reconocido el elemento irracional a la base de lo político, si se ha admitido la injusticia que reside en la dominación de unos hombres sobre otros desde una visión que pone a la igualdad y equidad como criterio de justicia.

La guerra en esta teoría no es un asunto susceptible de ser justificado, de hecho se niega abiertamente esta posibilidad, la guerra es un dato que requiere una explicación. Así mismo la existencia del Estado, la cual se explica teniendo en cuenta el carácter peligroso del ser humano y la pluralidad de valores; de forma natural surgen grupos y colectividades, pueblos. Y con estos surge espontáneamente el Estado, porque el Estado es la manera en que está conformado un pueblo; se espera que el grupo (o el Estado) otorgue protección a sus integrantes, protección respecto a ellos mismos, como en relación con otros pueblos; los proteja tanto del enemigo interno, como del enemigo externo. La guerra surge al interior, cuando hay una crisis en la unidad (hay disidencia) y se ve amenazada la forma de vida estatal, entonces se da una lucha por

⁶⁸ En el primer capítulo “Acerca del criterio amigo-enemigo”, se presentan diferentes planos para abordar el asunto de lo político. En la cuestión de la decisión política, se diferencian dos tipos de decisiones, una de las cuales atiende a la pregunta “¿qué debe ser?”.

Allí se puede encontrar una clave para iluminar la diferencia entre justificación y explicación: la justificación es de naturaleza prescriptiva y atiende al plano del “deber ser”. Por otra parte, la explicación está más ligada al por qué suceden los hechos, cuáles son sus causas, etc.

el control; al exterior, cuando desde afuera se ve amenazada la estabilidad del Estado. La explicación de la guerra tiene a la base un principio de supervivencia, de auto-conservación; no es justa, es lucha.

Esta interpretación da razón de por qué a Schmitt le llaman la atención las convenciones históricas de la guerra. En este sentido, para él no sólo hay que explicar la existencia de la hostilidad y el conflicto, sino los rituales guerreros. El hecho que en ciertos momentos históricos el enemigo político (el que está en el otro bando) no fuera tomado por criminal, la figura del soldado regular y la guerra, la distorsión militar bajo el advenimiento de la irregularidad, son todos temas sobre los cuales hay que reflexionar. En contextos determinados, el enfrentamiento bélico ha seguido unas pautas y normas que se constituyen en la normatividad bajo la cual resulta viable determinar si los enfrentamientos están o no justificados. Por supuesto, justificados sólo a la luz de aquellos criterios y normas.

La vía que ofrece Schmitt para la comprensión de lo político a través del criterio amigo-enemigo puede parecer en principio demasiado abstracta y chocante, pero una vez se asimila que de lo que se está hablando es precisamente de hostilidad, conflicto, y muerte combativa, una razón que pretenda justificar estos fenómenos resulta completamente inoportuna; propone enfrentar el problema bajo la exploración de escenarios de enemistad. Schmitt ofrece claves para la interpretación, diferenciación, y clarificación de un fenómeno que en principio escapa a la razón basada en principios humanitarios; el criterio amigo-enemigo supone el ejercicio de una racionalidad y una inteligencia distinta a la racionalidad de corte humanitarista. La pregunta acerca de quién es el enemigo, la respuesta a la pregunta, el trato que se tenga con el mismo, son asuntos políticos; de la misma manera la pregunta por el amigo y las relaciones diplomáticas. Aquellas tienen sentido en tanto la oposición bélica existe como posibilidad, y la guerra se establece como un mecanismo útil para la conservación de la comunidad política.

Otro asunto importante: quienes hacen la guerra buscan justificarse, y para esto pueden señalar la reivindicación histórica de una clase social o una raza, la necesidad de un territorio o de obtener riquezas ajenas, etc. Precisan convencer (se) que hay que enfrentar al enemigo. Bien pueden intentar hacerlo señalando 1) que es justo y correcto defenderse de los agresores 2) que hay que controlar la amenaza totalitaria 3) que hay que luchar contra el terrorismo 4) que hay que llevar la prosperidad y la justicia donde no existe 5) que el territorio originalmente pertenecía a los ancestros e “injustamente” fue arrebatado, por lo que hay que retomar lo que les pertenece 6) porque lo justo es que se haga la voluntad del más fuerte. Y así sucesivamente. Lo que está en juego aquí es precisamente la legitimación de las acciones bélicas (que en ocasiones es la legitimación a través del consentimiento del pueblo).

Pero el motivo “real” de la guerra puede ser ocultado bajo otros motivos más populares, motivos que generan el respaldo del pueblo; es razonable pensar en guerras cuyo motivo real no es otro que la ambición u orgullo del líder. De todas maneras, puede adivinarse una cohesión al interior de una nación cuando ésta entra en Estado de guerra, entonces se puede alegar las razones “correctas” para garantizar el apoyo a través de los medios adecuados: a través de una exaltación del nacionalismo, y de los grandes valores, y discursos que expresan lo mucho que vale la pena morir por defender la patria.

3.2.2 *El conocimiento de lo político.*

Schmitt pretende una ciencia de lo político, sentar las bases para una politología en tanto ciencia de los hechos políticos. De allí su interés por establecer un ámbito propio de la misma en *El concepto de lo político*. Ampliando esta idea hay que decir que una ciencia que busque establecerse en tanto tal no sólo ha de pretender la explicación de hechos fácticos, sino también ha de procurar cierta previsión de acontecimientos futuros. En este sentido, el análisis político también buscaría incluir predicciones acerca de los actos del que se ha identificado como el enemigo; su

racionalidad se basa en la correcta interpretación de los hechos desplegados hacia un futuro que se mantiene en gran medida contingente. Limitar aquella contingencia en figuras de necesidad, en figuras del tipo causa-efecto tiene que ser uno de los métodos a utilizar por una llamada ciencia política⁶⁹. A continuación, un ejemplo de un razonamiento de forma científica acerca de fenómenos políticos: el efecto de deshumanización de la guerra encuentra como causa la identificación del enemigo con el mal radical.

Reflexionar así desde lo político parece ser sumamente difícil. Acaso pueda pensarse acerca de lo político, si se acepta el gran componente irracional que reside en ello (y se tolera lo imprevisible). Pero independientemente de lo que se opine sobre el deber ser de las actividades humanas, no pueden cerrarse los ojos frente al hecho innegable del continuo surgimiento de guerras como elemento importante de las prácticas tradicionales de nuestra especie. Esto no significa que se esté frente a una teoría belicista, sino frente a una teoría que pretende un análisis de corte racional acerca del comportamiento político. Comportamiento que está atravesado por el patente y siempre posible advenimiento de una guerra, aspecto que centra en la naturaleza de lo político un grado de temor frente al llamado espectro de la guerra. Un gran logro de Schmitt es retomar y reconducir la reflexión política hacia aspectos que serían dejados de lado desde otros enfoques. El enfoque de Schmitt permite abarcar el fenómeno indeseable de la guerra y la hostilidad, frente a los cuales otras posiciones intelectuales mantienen una indignación estupefacta mientras expresan que «no debería ser así». Schmitt, por su parte, ofrece dispositivos conceptuales de gran eficacia para el desarrollo del análisis político.

En este lugar se presentara lo político no en relación con el espectro de la guerra, sino con el acontecimiento de la misma. Lo político ya marcado por la situación de conflicto combativo.

⁶⁹ Aquí hay que reconocer el elemento contingente que reside en lo político; Schmitt reconoce que no hay manera de predecir de manera indiscutible lo que hará el adversario.

Para un análisis propiamente político es preciso tener en cuenta las bases jurídicas y técnicas militares del enemigo (si es que las tiene), entre otros elementos de gran importancia, si se quiere tener algo de precisión en la previsión de los actos del enemigo (e incluso del amigo). Pero ante todo, debe partir de una determinación de la naturaleza del enemigo; de un conocimiento del mismo, es decir, debe establecer la naturaleza de sus motivos, porque aquellos pueden ser “de naturaleza religiosa, nacional (en sentido étnico o cultural), económica, etc.”⁷⁰ Estos motivos, que eventualmente pueden oponer colectividades son lo que Schmitt llama la “sustancia de la unidad política”, y esta unidad no es otra cosa que alguna de las colectividades en oposición. Recordemos que para Schmitt hasta una comunidad religiosa se establece en unidad política en el momento en que hay una oposición política; cuando los integrantes de la comunidad están dispuestos a morir por una idea religiosa en contra de aquellos que no creen en ella.

La unidad resulta no ser más que uno de los componentes estructurales de la oposición. La unidad puede ser supuesta (imaginada) por la que determina la guerra movilizandohombres para el combate. Que estos hombres obedezcan o no el llamado a la guerra, es otra cuestión. El asunto aquí es que la sustancia de la unidad política bien puede ser arbitraria, el punto central es la determinación del enemigo. Al determinar al enemigo se presenta en perspectiva la unidad del mismo. Retomemos el caso de Lenin para exponer la cuestión. La sustancia de la unidad política es la conciencia de clase, la oposición resultante es la de proletariado-burguesía. De allí surge la impresión de unidad del enemigo, la burguesía se presenta como la unidad del sistema capitalista a la cual se hace oposición, frente a la cual se plantea la guerra. Poco importa si la comunidad (en el sentido de tener-en-común) burguesa se reconoce a sí misma como unidad política. En el instante en que son identificados como enemigos totales, se cierran las posibilidades de acuerdo estableciendo un escenario de hostilidad absoluta, manteniendo abierta acaso la posibilidad de

⁷⁰ Schmitt, Carl. *El concepto de lo político*. Pág.68

negociación de ceses de hostilidades, las cuales serían negociaciones estratégico-militares más que de cualquier otro tipo. De todas maneras, aquellas negociaciones encuentran, en principio, un par de problemas clave: no es identificable ni quién puede tomar la decisión de un cese de hostilidades, porque los actores del conflicto están dispersos, ni es claro cómo hacer valer los acuerdos.

A manera de cierre, para luego retomar el tema de la guerra de guerrillas, vale mencionar que los aspectos recién señalados en relación con este tipo de enemistad hacen que tenga que *concebirse* la guerra de una manera muy distinta a las formas que tomó la guerra en los años de vigencia y acatamiento al Derecho clásico⁷¹.

Saliéndonos por el punto de fuga del Derecho clásico, en el cual el portador del *ius belli* no era otro que el Estado, dejando de lado la figura estatal como la que marca la pauta en caso de la decisión política, pueden adivinarse formas de lucha que van más allá del concepto tradicional de guerra. Ésta puede darse de múltiples maneras, alimentándose de sustancias de enemistad siempre novedosas. Adelantemos un ejercicio imaginario para explotar la fertilidad que reside en las advertencias de Schmitt.

¿Quién es el enemigo? Supongamos una unidad política cuya sustancia sea económica en términos de ganancia comercial. El negocio que defienden es ilegal; supongamos aquí que se trate del narcotráfico. Para que sea ilegal tiene que estar enmarcado en un marco legal, digamos que aquel es de carácter internacional. El territorio desde el cual realizan sus operaciones es considerado por el Derecho Internacional como parte del Estado nacional x. Con ello ya hemos tejido un contexto en el cual puede determinarse el enemigo de la insurgencia. Ese enemigo no es otro que los defensores del derecho penal que criminaliza sus prácticas comerciales. Así, su enemigo es internacional. Por una parte, su enemigo más obvio es el Estado x (la

⁷¹ Esto resulta de especial relevancia a la hora de comprender sucesos como la respuesta de Israel al llamado Septiembre negro.

constitución jurídica de x, para la cual su organización es criminal). Pero también son enemigos suyos los amigos de la nación x, que pretenden que aquel derecho se mantenga vigente. La pregunta obvia: por qué considerar la organización de traficantes una unidad política. La respuesta: simplemente porque tiene la capacidad de movilizar hombres hacia el combate. Y no es válido señalar que el fenómeno no es político porque lo que mueve a los hombres hacia la muerte es el dinero en lugar de un interés más digno, como el bien del grupo, no es válido porque las motivaciones no son el punto determinante de lo político⁷².

La organización de traficantes tiene una estructura de poder; algún nivel de aquella estructura será soberana en el sentido de ser el que establece quién es el enemigo. Y el enemigo será, consecuentemente, todo aquel que atente contra “el negocio”. También tiene un carácter público en el sentido de que se opone con sus prácticas al orden establecido, orden legal cuya legitimidad no reconoce. Sumemos a esto figurados combates entre el ejército regular de x y aquella organización; con esta evidencia ya no puede negársele su condición de político, recordando que “por sí mismo lo político no acota un campo propio de la realidad, sino sólo cierto *grado de intensidad* de la asociación o disociación de los hombres”. Tal disociación se ha manifestado, en el ejemplo, al punto de poner en movimiento las hostilidades, de tal manera que ya ni siquiera hay que presuponerse el enemigo político; ya se ha presentado como tal.

Además, en tal organización confluyen otras sustancias de la enemistad. Digamos que se apoya y se vale del discurso leninista para enmarcarse como parte de una “revolución comunista”, y al leerse como tal se establece como parte de la enemistad de la forma proletario versus burgués y todo lo que ella supone. Con ello ya se hace visible que una enemistad puede estar compuesta de múltiples sustancias. Digamos además que el secuestro a civiles es convertido en un mecanismo estratégico militar

⁷² Recordemos que “todo antagonismo u oposición religiosa, moral, económica, étnica o de cualquier clase se transforma en oposición política cuando gana la fuerza para agrupar de un modo efectivo a los hombres en amigos y enemigos” Ver Schmitt, *El concepto de lo político*. Pág. 67

por parte de aquella insurgencia; este secuestro intenta ser justificado al interior de la organización ya sea bajo la figura de la necesidad de defensa de la organización, ya sea bajo el carácter del “civil” como enemigo político al mantener una relación aliada con las estructuras del capitalismo o con el reconocimiento del Derecho que los criminaliza. Y desde su posición en tanto joya de la revolución, la justificación de sus actos puede leerse bajo su compromiso comunista. Su sustancia claramente comercial sería puesta como una forma de financiación para el mantenimiento de la organización, y siempre señalaría su interés (fingido, puede ser) de establecer una nueva forma de gobierno en todo el territorio nacional estableciendo otro derecho. La respuesta a la pregunta sobre quién es el enemigo, depende de la posición en la cual se encuentre quien la plantea.

Aquí ya tenemos una lectura fragmentaria y polémica de la situación política del Estado x respecto al conflicto que padece. Puede decirse de aquella guerra que es injusta, pues surge fuera del derecho. Pero no puede negársele su condición de guerra, ni su contenido político. Puede tipificarse como una forma de guerra civil, pero con ello no se gana mucho; salvo decir que el Estado x tiene el derecho de actuar en su defensa combatiendo a su «enemigo interno». Al alejarse de los ámbitos de lo jurídico, y tomándose en serio el lugar de lo político, estas cuestiones dejan de ser las primarias⁷³. Cuando Schmitt habla del concepto de guerra, hay un llamado a establecer el significado y formas de ejecuciones de cada guerra particular. Para la comprensión (en sentido político) de una guerra es fundamental revisar las

⁷³ En cuanto a la diferenciación entre guerra civil y guerra Estatal, vale la pena citar las palabras de Derrida:

“Esa determinación es a la vez paradójica y de buen sentido, puesto que describe la guerra civil como una guerra entre dos Estados, una guerra con vistas al Estado, una guerra entre un Estado debilitado y un Estado potencial por constituir, una guerra por la conquista o la re-constitución de un poder estatal. La guerra intra-estatal no sería más que un caso de la guerra en general. Esta precisión viene dada de paso, en un paréntesis, en el momento en que Schmitt parece poner como simétricos los dos conceptos de enemigo y los dos conceptos de guerra.” Ver Derrida. *Políticas de la amistad*. Pág. 142

Derrida se refiere a la parte de *El concepto de lo político* en que Schmitt afirma “Guerra es una lucha armada entre unidades políticas organizadas, y guerra civil es una lucha armada en el seno de una unidad organizada (que sin embargo se vuelve justamente por ello problemática)”

caracterizaciones que se hacen los bandos en oposición, respecto a ellos mismos y respecto a los otros. Aclarar qué respuesta da cada uno de los bandos a la pregunta acerca de quién es el enemigo. Y no menos importante, la respuesta a la pregunta acerca de quiénes somos nosotros, es decir, bajo qué razón o razones se da nuestra identidad.⁷⁴

El análisis político tendrá que hacer frente principalmente a los mecanismos conceptuales de interpretación de la realidad política. Esto incluye el análisis de los discursos para señalar los dispositivos de manipulación que residen en ellos, o como diría Schmitt, descubrir la dimensión polémica de los mismos. También necesitará establecer quien decide y manda en cada uno de los bandos en oposición; esto es, clarificar con quién hay que tratar para un eventual cese de hostilidades (con quien tratar políticamente). De esta manera los conflictos pueden ser conceptualizados extrayendo los resultados que se obtienen al reconocer la lógica de la oposición. Al pensar sobre las fuerzas que se oponen, al pensar sobre la sustancia que compone la enemistad, puede retratarse la naturaleza del conflicto.

El ejemplo expuesto debe ser leído como una mutación del concepto de lo político de Schmitt. Pues ya no se enmarca en los lineamientos del Derecho Internacional europeo, que como se ha repetido incontables veces sólo concibe la guerra como enfrentamientos entre Estados nacionales; desde el Derecho, tal conflicto armado al interior de nación x no es una guerra aunque millares de hombres murieran en los combates. Pero en el sentido concreto y existencial, se muestra otro concepto de guerra que se reconoce como tal siempre y cuando se de la existencia de hostilidades. Aunque no sea reconocido su *status* de guerra por el Derecho, esta guerra se presenta como *acción*. Los enfrentamientos y conflictos que adquieren carácter bélico

⁷⁴ cuál es la esencia que subyace a ese llamarnos “nosotros”, qué es lo que nos liga, cuál es el referente que hace que nos comprendamos como haciendo parte del mismo grupo. ¿Es biológico el referente? como la especie, la raza, la familia, ¿o es de corte territorial? por el continente, el país, o la ciudad.

(utilización de armamento) son fenómenos que pueden ser leídos como políticos⁷⁵. Esto abre el escenario de lo político a organizaciones no consideradas en un principio como políticas, es decir, organizaciones por fuera del establecimiento estatal. Se trata de un divorcio entre lo puramente político y lo legislativo; tradicionalmente se ha entendido por político sólo aquellos grupos constituidos legalmente que tienen relación directa con el ejercicio de gobierno. Sólo entidades referidas a la administración pública eran consideradas políticas, lo cual es denunciado por Schmitt como la equiparación de lo político y lo estatal. La transformación al concepto de lo político se basa en una ruptura con la tradición precisamente en este punto.

En la *Teoría del partisano* Schmitt afirma:

Michael Kohlhaas, convertido en bandido y asesino por su afán de justicia, no fue un guerrillero. No lo fue porque no se volvió políticamente activo y luchó exclusivamente por su propio, privado, derecho conculcado; no lo hizo contra un conquistador extranjero, ni por una causa revolucionaria. En esos casos la irregularidad es apolítica y se hace puramente criminal porque pierde la relación positiva con la regularidad existente en alguna parte. Es en esto que el guerrillero se diferencia del – noble o innoble – capitán de bandoleros.⁷⁶

Vamos a poner a prueba aquella distinción de Schmitt entre bandoleros y guerrilleros denunciando la falta que comete Schmitt al considerar tal irregularidad como apolítica. Lo primero: quién es Michael Kohlhaas. Bastará con decir que es un personaje de ficción del autor Heinrich Von Kleist, que el personaje sufre una injusticia (relacionada con el robo de unos caballos) y no encuentra en las figuras legales atención, por lo que siente que no son protegidos sus derechos fundamentales. En su afán de justicia se levanta en armas con un pequeño grupo de servidores e

⁷⁵ La idea de la diferencia entre guerra como acción y guerra como estado (status) es presentada por Schmitt en el texto “la relación entre los conceptos de guerra y enemigo”. Ver *Carl Schmitt, teólogo de la política*. Pág. 147.

⁷⁶ “Michael Kohlhaas, en la famosa novela de Kleist, llega a ser bandolero y asesino por sentido de justicia, pero por eso no era partisano, porque no tenía motivos políticos. Luchó exclusivamente por su propio Derecho particular, que había sido violado; ni luchó contra un invasor extranjero ni por una causa revolucionaria. En estos casos, la irregularidad es apolítica y llega a ser puramente criminal, porque pierde la relación positiva con cualquier regularidad que exista dónde sea. Esto distingue al partisano de un capitán de bandidos, sea noble o innoble.” Ver Schmitt. *Teoría del Partisano*. Pág. 125

inicia hostilidades contra el Barón de Troncas y todo aquel que lo proteja. Kohlhaas explica sus actos criminales de la siguiente manera: “Quien me niega la protección de la ley, me lanza a la compañía de los salvajes en el desierto y me pone en la mano la espada con que protegerme a mí mismo”⁷⁷.

En el momento en que Kohlhaas ha determinado quién es su enemigo, independientemente de su relación con la justicia, se ha situado frente al umbral de lo político. En principio su enemigo lo era en sentido personal, pero una vez ha organizado un grupo para el combate su enemistad se transforma en política; dispone hombres para el combate. Para apoyar esta idea, retomemos la definición de enemigo político de Schmitt: “enemigo es sólo un conjunto de hombres que siquiera eventualmente, esto es, de acuerdo con una posibilidad real, se opone *combativamente* a otro conjunto análogo”⁷⁸. Ese grupo criminal es una unidad política organizada, en el sentido más básico. Una vez la equivalencia unidad política igual Estado deja de ser vigente, pueden hacerse estas afirmaciones atrevidas. Si se es fiel al criterio amigo-enemigo como el determinante de lo político, no se le puede despojar a tal organización criminal su carácter político. Toda acción belicosa tendría su componente político.

Schmitt dice que para ser guerrillero hay que cumplir algunas de las siguientes condiciones: (1) entrar en lucha con un conquistador extranjero, o (2) estar comprometido con una causa revolucionaria. Centrémonos en la segunda condición. ¿En qué consiste estar comprometido con una causa revolucionaria? Un criminal que pretenda cambiar su condición de criminal frente a la legalidad vigente está comprometido más que nadie con una causa revolucionaria. Se es un criminal cuando se ha actuado en contra del derecho, de una u otra manera. Aquel criminal al desconocer la constitución, al desconocer sus mandatos, se ha convertido automáticamente en un rebelde; un revolucionario, así no tenga intereses en

⁷⁷ Ver Heinrich Von Kleist. *Michael Kohlhaas*. Traducción de Felipe González Vicén. Espasa Calpe: Buenos Aires, 1948.

⁷⁸ Schmitt, Carl. *El concepto de lo político*. Pág.58

cuestiones administrativas del Estado. Un criminal que deliberadamente se mantenga delinquiendo aparte de revelar impunidad, se constituye en un contrario del orden. Se convierte en opositor del Estado. Si se afirma que la función primordial del Estado es la protección, su antagonista natural será el criminal. Es de aquel que se defiende a los individuos, ante todo atendiendo a la función primordial del Estado: la policial⁷⁹.

Una guerra de mercenarios pagos, carentes de compromiso con las finalidades del grupo, siendo ellos completamente indiferentes frente al carácter legal o ilegal de sus prácticas, y menos aún respecto a la naturaleza del enemigo al cual los oponen, plantean un escenario más que imaginable y potencialmente concreto. Aquí el soberano es quien paga mis servicios, podría afirmar tranquilamente alguno de los mercenarios. Si el que los guía lo hace para defender su patria de hostilidades extranjeras, o tiene intereses golpistas, entonces bajo los criterios expuestos por Schmitt se trata de una organización “guerrillera”. De lo contrario, se trata de simplemente una organización “puramente” criminal. ¿A esto puede reducirse la diferenciación entre grupos guerrilleros y bandoleros?

La determinación conceptual del enemigo, acerca de quién es el enemigo, resulta ser una tarea que presenta grandes dificultades. Una vez se abandona el escudo de la definición jurídica, y se da el paso a lo concreto y existencial (aunque sea en casos irónicamente figurados) se exteriorizan algunos de los puntos más complejos en el contexto de lo político.

En este capítulo, a partir de la figura del guerrillero, se reconoció lo político más allá de las confrontaciones internacionales. Con el apoyo del criterio amigo-enemigo se debilitó la diferencia entre el criminal organizado y el guerrillero, de tal manera que se afirmó la posibilidad de entender de manera auténtica lo político sin referencia a lo estatal. Si bien el concepto de Estado supone el de lo político, el de lo

⁷⁹ Ver Saint-Pierre. “La centralidad del concepto de “enemigo” en la teoría de la soberanía de Carl Schmitt”. En: *Carl Schmitt Su época y su pensamiento*. Pág. 263. Esta cita está presentada en la primera parte (Acerca del criterio amigo-enemigo).

político no supone el de Estado. Con esto se encuentra que el concepto central de lo político no es el Estado, sino la oposición; esta es evidente desde la misma enunciación del criterio amigo-enemigo. El enfrentamiento armado en tanto expresión intensa de una oposición es un asunto central en lo político, de ahí que haya interés en saber *quiénes* son los implicados y afectados, cuáles son las normas, pautas y tácticas que rigen aquellos enfrentamientos, y los motivos que se alegan al tratar de justificarlos. Todo esto se dirige hacia una comprensión del conflicto, lo que implica un conocimiento de lo político mismo.

4. Consideraciones fragmentarias sobre lo político

4.1 Oposiciones, alternativas.

La continua y omnipresente posibilidad de conflicto es la situación desde la cual surge lo político. Dondequiera que pueda existir oposición, existe el germen de lo político. La muerte del ámbito de lo político sólo podría darse bajo la muerte del pluralismo, sólo podría darse cuando todo el mundo sea uniforme y esté sometido bajo los mismos valores, esto es, cuando se haya logrado aniquilar la posibilidad del surgimiento de la diferencia respecto al orden establecido. Sólo así, bajo la imagen de una uniformidad y conformidad radical puede concebirse la imposibilidad de la lucha.

Esta imagen aterradora, esta imagen antinatural enseña que la faceta política es esencial. La *oportunidad* de estar en contra es básica al ser humano, le es plenamente natural. Esto es estar en contra de otras voluntades que buscan ser obedecidas, respetadas, seguidas. De ahí el surgimiento de la enemistad: la diferencia. Se trata del desacuerdo, de la oposición. Salga o no triunfante la voluntad de cambio es indiferente, siempre estará a su base la inconformidad. Esto revela que el simple reconocimiento de posibilidades, de variaciones, puede ser tomado como un desacuerdo. Allí donde existen diferentes vías de acción puede encontrarse el desacuerdo. Es suficiente el reconocimiento de posibilidades para entablar una diferencia respecto a la realidad. Esta diferencia ya es desacuerdo, aún antes que una voluntad desee afirmarla en el mundo efectivo. La simple ocurrencia se escapa de lo establecido oponiéndosele, poniéndose al lado para ser comparada, medida y juzgada.

La oposición más evidente es aquella que se levanta contra lo que se considera dispuesto, la que desenmascara la realidad social como una alternativa entre muchas. Es decir, la que muestra que puede ser de otra manera, la que se basa en afirmaciones de las posibilidades, son negaciones de un determinismo que alegaría: es así porque así debe ser, así debe ser porque así es. La posibilidad de conflicto es una situación

inevitable, pues el orden siempre puede ser de otra manera. Es innegable la posibilidad de la existencia futura de una voluntad que rechace el orden establecido⁸⁰.

Aquella voluntad querrá tener el poder de transformar su situación y su contexto, la pregunta es si tendrá la fuerza, si podrá hacerlo. También surge la pregunta, acerca de cómo y dónde encontrará esa fuerza. Copiando a Deleuze, “la fuerza es quien puede, la voluntad de poder es quien quiere”⁸¹. Una decisión como voluntad ¿qué se quiere? En tal momento están en juego las determinaciones del deseo. Aquí la disposición es ilimitada pues atiende al querer. Fijar y enunciar con claridad y exactitud la significación de un deseo, así como impulsar la voluntad de hacer, de hacer valer, son asuntos de este plano. Una decisión como elección ¿qué hay que hacer? ¿Qué se puede hacer? Aquí hay opciones limitadas de acción bajo una situación dada, es una decisión en el plano de lo que se puede hacer y lo que es necesario que sea hecho. En esta última se supone la necesidad de tomar medidas, de tomar las fuerzas disponibles y guiarlas hacia lo que dicta la voluntad. El poder político encuentra su consistencia en su capacidad de movilizar las fuerzas sociales para la ejecución de proyectos y programas de diversa índole.

El cambio sólo puede concebirse bajo la condición de la preexistencia de un desacuerdo con la situación original; esto es cuando una voluntad (sea individual o grupal no importa) se ha opuesto a una situación dada, y se ha puesto en movimiento reordenándola. Cuando no hay identificación entre lo que debe ser y lo que es. Lo que es, es la situación que busca transformarse atendiendo al ideal de aquella voluntad. Sin embargo, lo que debe ser siempre ha estado en disputa y no hay acuerdo sobre ello. Guarda dentro de sí un sentido polémico porque a partir de las respuestas que se den a la pregunta por el deber ser de las cosas se tendrá como resultado en cada caso una jerarquía diferente de los valores. Múltiples voces, múltiples posibilidades,

⁸⁰ cuando la legalidad vigente no sea considerada adecuada, puede ser señalada como factor de legitimación de ‘medidas’ correctivas, lo cual originaría una legalidad alterna.

⁸¹ Deleuze, Gilles. *Nietzsche y la filosofía*. Traducido por Carmen Artal. Barcelona: Anagrama, 2000.

múltiples voluntades, de ahí, la posibilidad siempre latente: la lucha. Impulsos conservadores, impulsos revolucionarios, lucha de fuerzas organizadas según la distinción amigo – enemigo. La posibilidad extrema, la guerra. Aquella, siendo la consecuencia de la hostilidad política impone un reto para lo político: la limitación de la hostilidad.

Hasta el momento hemos caído en un optimismo que raya con lo ingenuo. Las voluntades no necesariamente son consecuentes con alguna concepción de «deber ser». Esto sería suponer una racionalidad que no siempre es acorde con ellas. El beneficio económico, el llano beneficio monetario, puede ser establecido como criterio básico para la toma de decisiones. La ganancia, sin atender a otros criterios se establece como el bien principal y único en consideración. Más grave cuando se señala el ordenamiento económico establecido como justificación de aquellas conductas, peor aún cuando ni siquiera hay un intento, por pobre que sea, de justificarse, seres groseramente egoístas deambulan por doquier, gente que no ve más allá de sus más caprichosos y vanos apetitos, señalaría una voluntad con conciencia colectivista o socialista. Su fuerza y su voluntad no son más que la moneda, de ellos no puede esperarse gran cosa, ni siquiera se percatan de sus omisiones, su simple existencia ya es hostil, así se quejaría en sus estadios más radicales; un espíritu que no vea en la ganancia individualista el bien superior, reclamará la fuerza para promover lo que bien podría llamar “una autentica equidad social”⁸².

Es así que puede rastrearse en los valores económicos una semilla de la enemistad⁸³. Igual sería en una sociedad que imponga a los individuos que proteje una renuncia a tener más que los otros, que busque limitar la voluntad de posesión.

⁸² Pero no es el único que podría oponérsele. También un espíritu aristócrata podría oponerse a esta lógica de la ganancia, defendiendo que los mejores no son los más ricos, sino los más sabios, o los de mejor aspecto físico. Incluso puede aparecer quien reclame el valor del linaje y menosprecie los bienes financieros. El punto es que sin importar si hay de fondo o no una consideración profunda sobre “cómo debe ser el mundo”, ya hay voluntades que pueden contraponerse o aliarse (aunque estén de acuerdo entre sí en que, por ejemplo, la ganancia es el bien supremo).

⁸³ Incluso podría decirse que durante el siglo XX los valores económicos se convirtieron en la principal sustancia de la enemistad.

Allí, podría surgir una voluntad que cuestione aquel ordenamiento, que cuestione la equidad como valor supremo por estar en contra de la libertad. Y en el escenario más liberal surgirá la oposición que señale la necesidad de equidad, y en el escenario que se imponga la equidad la oposición señalará la libertad. Oposición de valores; porque si hay algo que no se puede evitar que surja es precisamente la inconformidad.

En un contexto democrático es la voluntad de la mayoría la que decide; la fuerza está en la mayoría. Y aquella se apoya en la fuerza de la ley que manda a respetar su decisión (en un Estado de corte legislativo). Sin embargo, incluso esa misma mayoría puede oponerse a la ley. Como muestra Schmitt, las leyes no son imparciales; son impuestas por quienes quieren hacerlas valer. Esto ya señala la posibilidad del surgimiento de fuerzas que no respeten la ley establecida, y busquen modificarla. Sin detenernos a pensar sobre los medios que puedan utilizar para intentarlo, lo claro es que ya se muestran contrarias al orden al estar en inconformidad con esa democracia. La democracia, como gobierno del pueblo, permite muchas interpretaciones acerca de cómo debe funcionar, se puede estar en contra del funcionamiento de una democracia concreta, sin por ello estar contra la idea de «democracia». La dimensión polémica del término despierta un interés especial: los impulsos conservadores pueden intentar llamar a sus enemigos «enemigos de la democracia», cuando sólo son enemigos de cierta forma de democracia. Esto cobra un sentido muy especial actualmente, en tiempos en los cuales se entiende como criminal estar en contra de la democracia. Este tipo de criminalización es una de las formas que puede tomar la hostilidad.

La voluntad de cambio ni siquiera tiene que atenerse a un *deber ser* específico. Atendiendo a la idea según la cual ‘lo que es’ puede ser de otra manera puede surgir aquella, sin importar si se reconoce como deseable o indeseable la situación resultante; basta con que sea presentada diferente respecto a aquel futuro en el cual no se ejerció acción alguna. Es suficiente que la situación se reconozca como susceptible de ser transformada en otra, aquí la respuesta negativa a la pregunta ¿tiene que ser así? es capaz de originar la voluntad de cambio.

Se supone una linealidad en los acontecimientos, una normalidad que se sucede rutinariamente. Se supone que no pasa nada a menos que haya oposición. Pero en efecto siempre están allí las alternativas, aunque siempre se esté reafirmando constantemente una realidad dada. Invariablemente unos valores triunfan sobre otros de manera tan contundente que no parece posible concebir una lucha, pues los primeros no encuentran un rival suficientemente fuerte; la imagen más apropiada sería la del aplastamiento de un insecto imperceptible. Tendría que darse una lucha con los dispositivos que mantienen y reproducen aquella realidad, que no son otra cosa que otras personas. Tiene que darse una lucha (no necesariamente en sentido destructivo, bien puede ser discursivo), con quienes son insensibles a la descomposición identificada. Habría que imprimir el deseo y la determinación de transformar los elementos con los cuales hay inconformidad, sumar fuerzas a la voluntad de cambio.

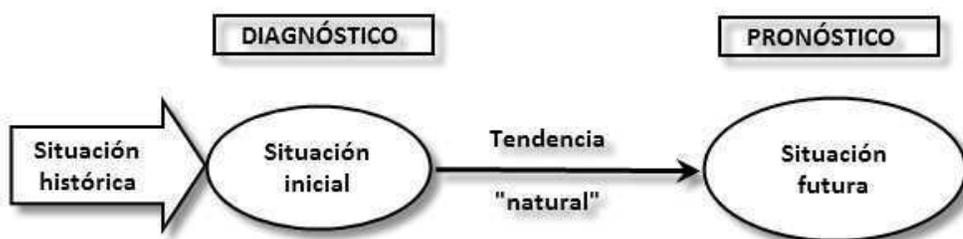
La ilusión de base es la de un estado de cosas cognoscible a partir del cual pueden extraerse consecuencias futuras indeseables. Veamos cómo funciona este corte de razonamiento: Si todo sigue tal como está el resultado necesario será éste. Y éste es indeseable. Por tanto hay que tomar una decisión y forzar el curso de los acontecimientos para evitar la catástrofe. Tal es el razonamiento de la excepción. El razonamiento del cual se valdrán todos aquellos que quieren convencer y convencerse del peligro y de la necesidad de medidas revolucionarias extraordinarias, sin importar que el “estado de cosas” esté bien para muchos. Aquí se expresa un pronóstico pesimista de la realidad que encuentra en la intervención planificada una esperanza optimista, un futuro paralelo en cuyo favor es inminente actuar.

Es la idea según la cual es necesario que algo se haga para redimir a la historia de un desenlace funesto o inaceptable. La sensación de peligro inmediato, junto a aquello que puede salvarnos. «Allí donde crece el peligro, también crece lo que puede

salvarnos»⁸⁴. Según esto, esa es la ilusión que habría que ‘vender’ para cambiar las conductas; una idea de temor junto a una de salvación. Ese mecanismo de corte teológico se ha puesto en juego desde tiempos inmemoriales, y no parece que haya sobrevenido tal salvación. Se mantiene la tensión, aún no ha habido tal salvación; pero el peligro no ha dejado de crecer. Siempre está latente.

Pero el «poder ser de otra manera» no es el único bosquejo conflictivo. Es uno entre muchos, que hasta el momento se han presentado de forma indiferenciada no significa que no se puedan identificar y disponer diversos esquemas. El «poder ser de otra manera» se ubica en un momento de diagnóstico, parte de una interpretación de una situación dada y resalta ante todo una característica de aquella situación: es modificable. Este es un cuestionamiento de la realidad, es un cuestionamiento de la necesidad de lo establecido. Por sí mismo no genera conflicto, pero sí reconoce y contempla la fuerza de cambio. El «deber ser de otra manera» también supone una interpretación de una situación concreta y la califica poniendo como criterio lo que “debe ser” en oposición a lo que es.

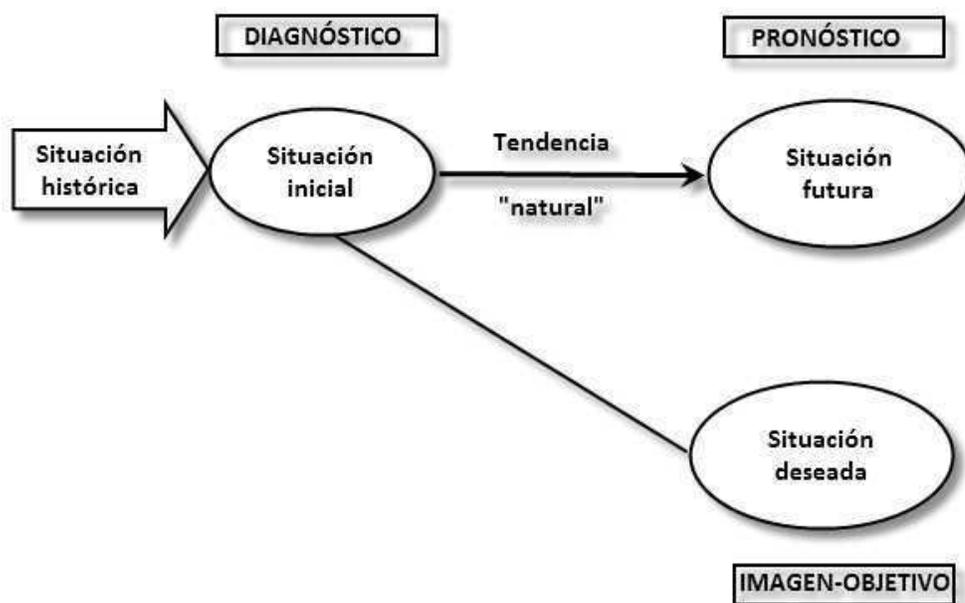
A continuación un gráfico que viene bien para continuar exponiendo posibilidades conflictivas y para iluminar lo que se ha venido diciendo.⁸⁵



⁸⁴ Frase célebre de Hölderlin (al menos una de sus variantes en español; se encuentra en el poema Patmos).

⁸⁵ Ver Pichardo, Arlette. *La evaluación del impacto social*. Pág. 152- 153. Los gráficos son tomados “literalmente”, sin embargo el tema del que trata aquel libro es completamente diferente. La relación fue completamente accidental.

Tenemos una imagen de lo que es (diagnóstico) y lo que será (pronóstico). Como se venía explicando, a partir de una interpretación negativa de una situación futura pueden reunirse elementos para justificar la necesidad en la transformación del curso histórico. La siguiente gráfica da un paso más allá, y establece una situación deseada, por supuesto diferente a la situación pronosticada; si fueran consideradas idénticas no habría necesidad de hacer nada, bastaría con dejar que la situación siga su curso.



Aquí se reconoce, una vez más, la posibilidad de una realidad futura alternativa, ahora expuesta en términos de propósito. Esto es un proyecto, un ideal, un designio, al cual se dirigen las fuerzas. Si se niega el poder de cambio, no quedará opción que contentarse con la primera gráfica presentada.

Si se mira con atención, hay diferentes planos inmersos en todas estas materias. Tenemos 1) lo que es, 2) lo que debe ser, 3) lo que puede hacerse. En cada plano puede rastrearse el desacuerdo, este puede ser sobre lo que es; si el ser humano es de naturaleza "malvada" o no lo es, si las naciones son fronteras, barreras y muros territoriales caprichosos o no lo son, si los guerrilleros son delincuentes o no lo son,

etc. Allí también está la polémica, en lo que debe ser; sobre si deben existir naciones, leyes, y autoridades, sobre si se deben obedecer en todas las circunstancias los mandatos de una autoridad legítima. Así mismo en lo que puede hacerse; si el narcotráfico puede ser eliminado o todas las medidas son en vano, sobre si pueden eliminarse los Estados nacionales y quién puede hacerlo. Incluso si no se puede hacer nada, si se da un reconocimiento de impotencia, de carencia de fuerza, una percepción según la cual “lo que es” se impone (y sigue su tendencia natural) sea esto deseable o no, se opone a una percepción que tiene fe en la existencia de una fuerza (divina o humana, es indiferente) de generar un cambio en una realidad social dada.

Se respira el desacuerdo, semilla del conflicto, aún en las interpretaciones acerca de lo que existe y lo que no. En siglos pasados, tal como lo recuerda Schmitt, lo político estuvo atravesado por lo religioso, creciendo el conflicto desde el desacuerdo sobre la existencia real y única de una divinidad estipulada. Desacuerdos de este corte han sido la sustancia de lo político, en muchas ocasiones, aún en los tiempos de Poncio Pilatos. Lo que es y lo que no...

Ahora que si se incluye el criterio de lo político la caracterización se enriquece. Pueden buscarse las parejas amigo-enemigo en la situación histórica, también a manera de diagnóstico del mapa político; pongamos una sustancia cualquiera, una voluntad de cambio potente, y una resistencia dada, y podremos dar un pronóstico de la situación futura. Podremos, si es cierto que hay algo así como la “ciencia política”, forjar imágenes confiables de lo que es, y predecir situaciones futuras. Otra pregunta que surge es si se podrán revelar cuáles han sido los momentos en dónde se han dado “cambios históricos” y cómo han sido estos.

El reto sería establecer lo que era (la interpretación que tenían de la situación los principales actores), cuáles fueron los ideales de los gestores del cambio, los ideales de la resistencia (si los había), las fuerzas que reunieron los revolucionarios y hasta qué punto vencieron la resistencia; y como resultado, una imagen de la situación

resultante en contraste a una imagen de la que hubiera sido sino se hubiera logrado el cambio histórico. Igualmente otros aspectos podrían ser pensados, como qué hubieran podido hacer unos y otros. Pero de base, se buscaría establecer quiénes eran quienes; quienes amigos, y quienes enemigos, quienes conformaban el grupo de la resistencia y quienes conformaban el grupo de agentes de cambio. Es decir, quienes estaban enfrentados en torno al proyecto identificado. Son, en verdad, bastantes variables a tener en consideración en un trabajo histórico– político de corte científico.

4.2 Oposiciones, peligros.

El Estado soberano es el portador de la decisión en casos excepcionales. Tal excepción no es otra cosa que la determinación o la posibilidad (incluso la sospecha) de una guerra, interna o externa. El ejercicio de la soberanía necesita del surgimiento del caso excepcional, y en tales casos se hará evidente qué instancia del poder estatal es la portadora de tal decisión, y entonces se podrá afirmar el tipo de Estado del que se trata (legislativo, gubernativo, jurisdiccional, o administrativo). Es más, el ejercicio de la soberanía consiste en la declaración del estado de excepción; aquí cobra más fuerza la idea según la cual la palabra inaugura una realidad. Y es apenas natural que una vez declarado el caso excepcional, ante todo cuando es fingido, se desplieguen fuerzas de oposición, fuerzas conservadoras del orden legal que se ha puesto en suspenso a través de la decisión soberana. Estas fuerzas reclamarían los derechos individuales, reclamarían la restitución del orden legal normal, con el temor que la dictadura resulte anticonstitucional y la “excepción se vuelva la norma”.

Una crisis interna no es otra cosa que la puesta en duda de la autoridad del Estado, su surgimiento no puede concebirse sin una desobediencia respecto a sus mandatos. Y aquí se muestra otra de las facetas de lo político, una relación paralela en lo político distinta a la oposición amigo-enemigo, se trata de aquella referida a mando-obediencia.

La crisis en esta relación inaugura el escenario en el cual los compatriotas se relacionan según la distinción amigo-enemigo. Si la primera relación se diera a la perfección, si el Estado no encontrara impedimento alguno, en el interior sería impensable una identificación de enemigos. Aquellos sólo podrían encontrarse en el exterior. Y este parece ser el estadio ideal para Schmitt, en el cual puede reglamentarse una guerra; en aquel en el que puede darse una guerra convencional, y todo lo que aquella supone. El respeto por el derecho de gentes impediría que se dieran situaciones en las cuales fuera válida la aniquilación total del enemigo. En esto consiste el conservatismo de Schmitt, en mantener el Estado en el plano del «deber ser», porque cree deseable un Estado libre de inconformidad. Para él no debe haber conflicto dentro de la comunidad política. Según él no puede haber pluralismo al interior de la comunidad política. El pluralismo que él acepta es entre naciones. Hasta allá llega su fe en los Estados nacionales.

Por supuesto Schmitt tiene que rechazar la idea según la cual toda la humanidad debe hacer parte de la misma comunidad política. Pero si es deseable que no haya conflicto al interior de una nación, por qué no sería deseable que en todo el mundo no haya más que una nación. Para qué dejar, en el plano del deber ser, abierta la posibilidad de la guerra para defender una tal comunidad política. Esto no tiene sentido, si queremos pensar una auténtica utopía.

Por otra parte, rechaza la idea según la cual toda la humanidad puede hacer parte de una comunidad política. La razón: no tendría con qué oponerse políticamente, no existiría un otro. No aplicaría el criterio amigo – enemigo, propio de lo político. Esto hace que por definición no pueda hacerse.

Al parecer a Schmitt le aterroriza la desaparición del otro a nivel internacional. Quizás porque sería el fin de la historia; no habría tensión, ni conflicto. Un desastre. La peor de las ruinas: la homogeneidad total, ya realizada. Pero por qué no le preocupa la desaparición del otro a nivel nacional, un misterio. De golpe porque no

padece de las desventajas que podría presentar la aniquilación total de la diferencia, pero al tiempo se consigue un magnífico orden; el mayor que puede llegar a ser tolerado (por Schmitt).

El ideal de orden de Schmitt: el mundo conformado por Estados carentes de conflictos internos, pero que mantienen entre sí cierta tensión porque tienen derecho a declararse la guerra. Cree en un Estado incorruptible, uno que sólo daría su llamado a la guerra cuando la comunidad política está en peligro; no cuando la guerra se daría por el beneficio de algunos individuos. (Porque para Schmitt la imposición de los intereses económicos en la política representa la muerte de su ideal de cómo debería ser la política). Revisemos parte de lo que hemos supuesto como el ideal de Schmitt: el derecho a la guerra. Esto es un derecho plenamente extraño si se piensa que la base del Estado es precisamente salvaguardar la vida de los individuos. Pero cada nación sospecha que sus individuos valen más que los individuos de la nación con la cual pueden estar en guerra, cada nación defiende sus valores.

Bastará con señalar lo siguiente: La movilización de todos los elementos bélicos disponibles para la destrucción del otro es un problema que al tener en cuenta la capacidad destructiva de las armas actuales, resulta de importancia catastrófica. Esta imagen apocalíptica tensiona más las relaciones políticas, y sólo puede esperarse que los portadores de poderes destructivos masivos tengan la cordura de abstenerse a utilizarlos. Siempre. Lo ideal sería que no se dieran este tipo de “disociaciones” tan terribles.

Por ello la hostilidad necesita mantenerse restringida para no imposibilitar cualquier futuro. La enemistad política, por nobles que sean sus motivos, debe alejarse de los caminos de la destrucción. Si tan sólo pudiera darse un escenario en que los hombres no necesitaran protegerse entre sí, en que no fuera necesario el Estado para reconducir la violencia; que se abandonara la estructura de protección – obediencia, al no ser necesaria la primera. Pero por lo visto, esto es un no lugar, una

utopía irrealizable desde que se acepta la imposibilidad de negar la inconformidad. Al parecer los individuos necesitan protegerse de la voluntad y fuerza de los otros; aquella puede tomar un carácter mezquino y fanático. Pero lo inaceptable sería renunciar a la posibilidad de doblegar aquellas voluntades a través de la fuerza, estar en plena impotencia frente a quienes se muestran peligrosos. No tener a quien apelar en caso de recibir alguna agresión grave, o bien la posible existencia de agrupaciones que se asignen la misión de imponer a todo el mundo sus valores particulares, utilizando cualquier medio, es simplemente inaceptable. El miedo a la voluntad y a la fuerza explica la necesidad del Estado, éste tiene que proteger a los individuos de tales peligros.

Aquí vale la pena hacer una reflexión acerca de la existencia del Estado en relación con la idea de la peligrosidad del hombre. La idea es generar una explicación del Estado. En principio se puede señalar que el efecto de la peligrosidad del hombre es el Estado. El Estado existe como consecuencia de la peligrosidad del ser humano. Y aquí se está frente a una respuesta, llamémosla naturalista, a la pregunta sobre *por qué* existe el Estado⁸⁶.

Otro camino para explicar la existencia del Estado surge de la pregunta acerca de si el hombre requiere ser gobernado. Si se responde que sí, se señala que es peligroso y se establece que la función del Estado es la protección. Aquí hay una justificación de la forma “es razonable que el hombre se proteja”, y la maquinaria a través de la cual se protege es el Estado. Así se responde a la pregunta del *para qué* del Estado, se establece su razón de ser y su propósito. Esta sería una razón instrumentalista del Estado. Esta visión supone una intencionalidad en el origen del Estado, desde aquí

⁸⁶ La respuesta es que el Estado existe porque es natural que así sea, esta explicación puede apoyarse en el evolucionismo social de Herbert Spencer, por ejemplo. Desde esta perspectiva “naturalista” puede decirse: dada la comprensión primitiva de la idea “la unión hace la fuerza”, los seres humanos se agruparon entre sí, ahora en lugar de enfrentarse individualmente (ya sea por alimento, o por territorio) se enfrentaron entre grupos de humanos, como resultado de estos enfrentamientos múltiples establecieron tratados y alianzas, la forma que tomaron estas agrupaciones con el tiempo son lo que se conoce como Estado.

podría pensarse en algo así como un contrato social. O también en una justificación de corte teleológico del Estado.

Por supuesto que aquí se ha mostrado tanto la postura naturalista como la instrumentalista como caminos bifurcados hacia el mismo resultado: el Estado. Las diferencias entre ambas son fuertes si se sigue removiendo, pero no son necesariamente incompatibles. De hecho, pueden encontrarse complementarias si se trata de explicar la naturaleza del Estado. La diferencia radica en que una se apoya en una visión en la cual el Estado se da naturalmente, mientras que la otra apela a la función que cumple, a su utilidad.

A continuación, una manera de unificar ambas visiones. Si se afirma que el ser humano no es peligroso, entonces no hay necesidad del Estado (postura que le podría venir bien a un anarquista). Pero el Estado es, por lo cual no puede ser que el ser humano no sea peligroso; puede dominar a otros hombres⁸⁷. Entonces necesita ser gobernado para ser protegido de sí mismo. Porque si no es peligroso ¿por qué existe el Estado? Acaso porque el ser humano se cree peligroso, por eso se gobierna. La creencia «el ser humano es peligroso» motiva la existencia del Estado de manera natural.

Ahora vamos un poco más adelante: dado que el Estado puede enviar a los hombres a la guerra, el Estado es peligroso. A través de la guerra traiciona su razón de ser, dejando de proteger a quienes lo conforman. En este caso el Estado se vuelve inútil. Con este razonamiento entra en crisis la postura instrumentalista, pero se mantiene intacta la naturalista.

Desde el camino naturalista podemos buscar explicar la guerra. El principio en el

⁸⁷ Y aquí viene bien una declaración de Schmitt: “claro está que un mundo bueno habitado por hombres buenos gobernarían la paz, la seguridad y la armonía de todos con todos; en él los curas y teólogos harían tan poca falta como los políticos y estadistas.” Ver Schmitt, *el concepto de lo político*. Pág. 93

cual nos podemos apoyar es la supervivencia, en la conservación de la comunidad política. Con esto no se justifica al Estado, no se responde a la pregunta ¿para qué mantener un Estado que no cumple su función? pero se abre la posibilidad de explicar la guerra como fenómeno señalando el hecho de que hay quienes están dispuestos a matar y a morir para proteger un Estado, que hay quienes de todas maneras obedecen.

También podemos intentar salvar a la postura instrumentalista del problema que consiste el llamado a la guerra por parte del Estado. Esta defensa la podemos encontrar en la diferenciación entre civiles y militares al interior del Estado. Es para eso que existe, es eso lo que es el Estado: una comunidad política organizada. En el advenimiento de la guerra se ve claramente para qué es la milicia, para qué es la diferencia civil-militar. Desde este camino, el Estado tiene que señalar la amenaza extranjera para mostrar su función, para mostrarse útil a pesar de la guerra; definiendo a la guerra como el medio por el cual cumple su razón de ser y protege a los ciudadanos.

4.3 Oposiciones, conflictos.

Además de pensar en términos de oposición, puede sugerirse una interpretación de lo político que exprese el antagonismo desde la diferencia. Dos colectividades que son existencialmente diferentes, y cada una se afirma por su parte; pueden resultar enfrentadas al afirmar sus valores. Aquí no es una fuerza reactiva que se opone a aquella que actúa, sino dos fuerzas en acción que eventualmente podrían chocar entre sí. Esto hace ver posibles diversificaciones en el criterio funcional amigo – enemigo, pues será esencialmente distinta una colectividad reactiva que una activa. Una cuya identidad y afirmación de su forma de vida la impulsa a reconocer enemigos, y una fuerza reactiva que se reconoce y se identifica en torno a la oposición con una colectividad establecida (o figurada).

La integración afirmativa sería aquella en la cual hay una identificación

existencial que difiere de las otras. Puede ser una integración étnica, cultural, o religiosa. Este tipo de colectividad es más difícil de rastrear que la propiamente reactiva. Tal vez exponer algunas fuerzas reactivas haga ver de cierta manera a qué se hace referencia con una colectividad de fundación activa.

Como se decía, la integración puede darse también en oposición. Pueden darse integraciones por resentimiento, como eco de una identificación con la imagen del perseguido. De ser perseguidos por otros. Y sean perseguidos o no, es lo mismo. El resentimiento puede unificar un grupo con un enemigo común, equiparando al otro, al perseguidor, con una religión o una etnia en particular. Y estos pasarán a ser los perseguidores, creando una cadena de resentimiento difícil de romper.

Aquella enemistad surgida del resentimiento puede alimentarse de todo tipo de diferencias y hacer de ello lo despreciable. Los valores económicos, estéticos, sexuales, y todo lo que pueda identificarse como diferente, es susceptible a ser igualado bajo diversas etiquetas de desprecio. Esta relación “dialéctica” de oposición puede generar agrupamientos políticos eficaces; de hombres dispuestos a morir. Quizá por este camino pueda explicarse el funcionamiento de ideologías fundamentalistas que han logrado la inmolación de más de uno. El discurso puede tomar la forma de una reacción anti-imperialista, anti-capitalista, anti-occidental. Aquella agrupación es a las claras reactiva. No es afirmativa, sino negativa. No busca la imposición de un orden diferente, su esencia es destruir un sistema. La fuerza que alimentará un movimiento como tal será la venganza y el resentimiento. Aquellos que hacen parte del «sistema» apenas sospecharán que aquel les genera enemigos inadvertidos. Pero tener enemigos en común, no los hace amigos. No necesariamente hay unidad entre aquellos que son atacados. Y aquel enemigo del «sistema» también puede estar fragmentado; no necesariamente hay unidad entre aquellos que son hostiles. Así puede presentarse un conflicto plenamente fragmentado, en el cual difícilmente puede reconocerse al enemigo.

La afirmación de la violencia como medio viable de solventar conflictos entre pandillas, las normas sociales que en ellas rigen y las codificaciones de liderazgo e identificaciones y pertenencias que están en juego también pueden interpretarse desde esta perspectiva. Todas estas oposiciones también son políticas; en ellas un grupo de hombres puede estar dispuesto a aniquilar a los otros. Aquí el motivo de conflicto puede ser simplemente territorial; mantener el dominio de una esquina para el comercio de drogas puede ser suficiente para un enfrentamiento bélico. Aquí lo político no tiene por qué tener detrás ninguna concepción purificada de soberanía, nación, o pueblo, aquí se expresa más claramente la decisión del líder y se da por sentado que su criterio de elección no es otro que *su* beneficio.

Estas actividades mercenarias, criminales y pandilleras no escapan al criterio de diferenciación entre amigo – enemigo. En ellas la autoridad es equivalente a la fuerza, y dónde hay fuerza hay jurisdicción. Así de simple y crudo. Y dependiendo de la naturaleza del enemigo, se mostrará una faceta activa o reactiva. En un caso puede tratarse de la defensa de un territorio frente a otra pandilla, en otro puede ser la reacción frente a las normas y autoridades que los señalan como delincuentes. Como reacción frente a la ilegalidad de sus acciones, o como acción de afirmación respecto al territorio. Como desobediencia y como imposición y mantenimiento de un orden. Desobediencia y reclamo de obediencia; reacción y acción. “« ¿Qué es lo que es activo? Tender al poder». Apropiarse, apoderarse, subyugar, dominar, son los rasgos de la fuerza activa.”⁸⁸

La autoridad es precisamente lo que está en juego. El ente que impone la norma determina *quién* tiene el dominio. Intentará justificar el dominio ya sea prometiendo protección a los envueltos en tal situación, o bajo la directa amenaza del uso de la fuerza, si es que esta resulta suficiente. La justificación es una cuestión secundaria, es un mecanismo de defensa contra los posibles detractores. Nada más. Sobre la afirmación de su voluntad sólo quedará, junto a la posibilidad de la obediencia, la

⁸⁸ Ver Deleuze. *Nietzsche y la filosofía*. Pág. 63

posibilidad de la reacción, de la oposición.

La lógica de protección y obediencia que rige los principios políticos no es la única que afecta la integración política. Aquella puede ser desintegrada en la corrupción del principio, pues la promesa de obediencia no siempre es sincera. Tampoco lo es del todo la de protección. La lógica es también la del engaño y la traición.

Se necesita de unidades estáticas, identificables para una confrontación abierta de «a» contra «b». Por ello la manera más viable de presentar al enemigo político es aquella en la cual se cumple con esta característica, esto es, en las confrontaciones entre naciones. Una nación constituida tiene el derecho legítimo (al menos legal) de declarar una guerra contra otra nación, los implicados en la guerra (los soldados principalmente) son los enemigos políticos. La enemistad entre ellos no tiene por qué ser una enemistad personal, no necesita serlo, bien pueden considerarse amigos personales dos guerreros que luchan en bandos opuestos, pero esta característica de pertenencia a uno de los bandos en discordia los hace automáticamente enemigos políticos. La dificultad no es fácil de señalar, pues se puede ser amigo del enemigo político, enemigo personal del amigo político, y pueden contemplarse otras variaciones de la ecuación que surge al considerarse la diferencia entre amistad personal – amistad política y enemistad personal- enemistad política.

Algo que Schmitt teme y señala es la degradación del enemigo político en enemigo personal. Aquella degradación hace que se maltrate al enemigo político. Que no se le reconozcan derechos como si se tratase de un criminal, o un ser abominable a quien no puede aplicársele derecho alguno. Schmitt abogaría por una defensa de la integridad del enemigo político en cuanto tal. Estaría en contra de la identificación del enemigo con el ‘mal’, pues se trata tan sólo, en lo político, de un integrante del bando opuesto. Aunque esté el llamado de no dirigir resentimiento hacía el enemigo político, entendiéndolo de manera diferente al enemigo personal, en la realidad no

siempre sucede aquella diferenciación.

Lo que más puede chocar al pensarse bien el criterio amigo – enemigo es la irracionalidad que oculta y muestra a la vez. Puede pensarse, y es funcional. Pero muchos interrogantes surgen con él. Y es el límite de la razón de lo cual se está hablando. Es la aniquilación del otro por ser otro. De hecho, es suficiente con que sea otro para intentar su destrucción. Y más, un pueblo está en capacidad de auto masacrarse. En efecto así ha sucedido a lo largo de la historia. Y la razón se mantiene absorta frente a estos fenómenos; nada puede justificar una guerra, pero hay guerras. Frente a este descubrimiento genuinamente ingenuo se abren diferentes vías para el tratamiento del problema de la confrontación bélica. Pero el criterio amigo-enemigo se mantiene en otro nivel, en el cual no hay una explicación a la pregunta ¿por qué hay guerra? Simplemente se apoya en el hecho fáctico de la eventual existencia de la misma y desde aquella posición, en el miedo prudente hacía aquella, establece el lugar propio de lo político. La guerra se convierte en contenido de lo político, y lo político se convierte en una suerte de mediación acerca del conflicto. Es más, el conflicto (su posibilidad) es lo que da sentido a lo político. Y este es el llamado de Schmitt, reconocer el conflicto como contenido intrínseco de las actividades humanas. Al reconocer que el ámbito de lo político está marcado por aquel criterio, sus dominios son los de mediación en los casos de conflicto extremo, ya se trate de conflictos religiosos, económicos, o de cualquier otro tipo. El punto principal, y en el que cobra relevancia, es precisamente cuando dos grupos están dispuestos a aniquilarse, cuando el conflicto llega a su estadio más extremo. Es ahí que se revela el elemento que va más allá de la razón, cuando las diferencias no pueden ser resueltas por los medios de la discusión argumentada ni ningún otro mecanismo racional. El desacuerdo radical se muestra como el elemento explicativo de la existencia de la beligerancia.

A lo largo de la exposición Schmitt hace ver que lo político es inmanente a las agrupaciones humanas. Aún así, hay una condición para que una agrupación pueda

llegar a ser considerada una agrupación política: la oposición (la cual es política siempre y cuando se esté dispuesto a matar físicamente). La guerra desde esta visión no es la solución de los conflictos por medios no políticos; la guerra misma se convierte en un asunto político, su asunto por excelencia. La posibilidad del uso de la violencia de un grupo frente a otro grupo define estos grupos como agrupaciones políticas. Y paradójicamente tanto la guerra, la paz o el cese de hostilidades son asuntos políticos. La disposición al combate no significa que aquel tenga que darse necesariamente. La tensión de la oposición, los acuerdos y compromisos que se adquieren para evitar la confrontación física, todo esto es contenido de lo político. Siguiendo a Plessner, la guerra, si bien es el presupuesto de la política, también es su fracaso.

Parece extraña la advertencia de Schmitt de que la guerra no es contenido de la política, aunque si el presupuesto que está dado como posibilidad real. Cómo puede pensarse que no sea su contenido, que no esté implícita, una vez se ha determinado como el criterio propio de lo político el de amigo-enemigo, y además se ha definido el enemigo como un conjunto de hombres que siquiera eventualmente se opone en combate con otro conjunto análogo. Esta enemistad se diferencia de la personal en tanto que se refiere a una posición de oposición de un grupo. Desde esta perspectiva, enemigo es quien se opone. Nada más. Y se opone (como posibilidad extrema) con otro conjunto de hombres. Si se dice que la realización más extrema de la enemistad es la guerra, entonces no puede negársele su posición dentro de lo político. Bien puede entenderse como su límite más extremo, como uno al cual no es deseable llegar. La guerra es de indudable importancia conceptual para la determinación de las categorías centrales de lo político, pues sin aquella el concepto de enemigo no tendría sentido. También se piensa a través de ella principalmente por una razón: la guerra es la manifestación más extrema de la oposición. La guerra es el lugar en que se evidencia con más fuerza el ámbito de lo político, es su instancia crítica.

Bibliografía

- Álvarez Yágüez, Jorge. “Bellum versus agora”, *RIFP* (Revista Internacional de Filosofía Política), No.12 (págs. 153-176). Madrid, 1998.
- Bendersky, Joseph. *Carl Schmitt, Theorist for the Reich*. Princeton: Princeton University Press, 1983
- Bertín, Hugo. Corbetta, Juan Carlos. *La noción de legitimidad en el concepto de lo político de Carl Schmitt*. Buenos Aires: Editorial Struhart & CIA, 1997.
- Corbetta, Juan Carlos. “La política y lo político. De Carl Schmitt a Julien Freund”. En: *Carl Schmitt Su época y su pensamiento*. Compiladores: Jorge Dotti – Julio Pinto. Editorial Universitaria de Buenos Aires, 2002. 229 – 251.
- Deleuze, Gilles. *Nietzsche y la filosofía*. Traducido por Carmen Artal. Barcelona: Anagrama, 2000.
- Delgado, María Concepción. “El criterio amigo-enemigo en Carl Schmitt”. *Cuaderno de materiales No 14*. Disponible en WEB: <http://www.filosofia.net/materiales/fnumeros.htm> (Última visita, 28 de octubre de 2008.)
- Derrida, Jacques. *Políticas de la amistad*. Traducido por Patricio Peñalver y Francisco Vidarte. Madrid: Trotta, 1998.
- Dotti, Jorge E. “Teología política y excepción”. *Daimon* No 13 (1996): 129 – 140.
- Fernández Vega, José. “Aproximaciones al enemigo”. En: *Carl Schmitt Su época y su pensamiento*. Compiladores: Jorge Dotti – Julio Pinto. Editorial Universitaria de Buenos Aires, 2002. 43 – 56.
- FijalKowski, Jurgen. *La trampa ideológica del totalitarismo: análisis crítico de los componentes ideológicos en la filosofía política de Carl Schmitt*. Madrid: Tecnos, 1996.
- Freund, Julien. *Vista de conjunto sobre la obra de Carl Schmitt*. Traducido por María Victoria Dossier y presentación por Juan Carlos Corbetta. Buenos Aires: Editorial Struhart & Cía, 2002.
- Freund, Julien. *Sociología del conflicto*. Traducido por Juan Guerrero Roiz de la Parra. Madrid: Ediciones Ejército, 1995.

Galindo, Alfonso. “Actualidad de la crítica de Schmitt al liberalismo”. *Daimon* No 27 (2002): 151 – 162.

Herrero López, Montserrat. El nomos y lo político: la filosofía política de Carl Schmitt. Navarra: Ediciones Universidad de Navarra, S.A. (EUNSA), 1997.

Hobbes, Thomas. *Leviatán*. México: Ediciones Gernika, 1994.

Hirst, Paul. “Carl Schmitt’s Decisionism”. Mouffe, Chantal (Editor). *The Challenge of Carl Schmitt*. Londres: Verso, 1999.

Kleist, Heinrich Von. *Michael Kohlhaas*. Traducción de Felipe González Vicén. Espasa Calpe: Buenos Aires, 1948.

Magaloni, Beatriz. “la desobediencia civil en la democracia constitucional”. *ESTUDIOS. Filosofía-historia-letras*. Otoño 1990. Disponible en Web: http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras22/textos2/sec_1.html. (Última visita, 4 de Noviembre de 2008)

Massot, Vicente. “Por qué Schmitt”. *Carl Schmitt Su época y su pensamiento*. Compiladores: Jorge Dotti – Julio Pinto. Editorial Universitaria de Buenos Aires, 2002. 79 – 88.

Peñalver, Patricio. “Decisiones, Schmitt, Heidegger, Barth”. *Daimon* No 13 (1996): 141 – 166.

Piccone, Paul. “Introduction to Carl Schmitt”. *Telos* No 72 (Summer 1987): 3-14.

Pichardo, Arlette. *La evaluación del impacto social*. Buenos Aires: Editorial Lumen – Hvmanitas, 1997.

Romero Aníbal. “Teoría política e historia: reflexiones sobre Carl Schmitt”. *Revista ciencia política*, Edición 50 (I-II trimestre de 1999). También disponible en WEB: http://www.anibalromero.net/estudios_filo.html. (Última visita, 28 de octubre de 2008.)

Rossi, Luis Alejandro. “La lucha. Variaciones sobre un motivo”. En: *Carl Schmitt Su época y su pensamiento*. Compiladores: Jorge Dotti – Julio Pinto. Editorial Universitaria de Buenos Aires, 2002. 57 – 75.

Saint-Pierre, Héctor Luis. “La centralidad del concepto de “Enemigo” en la teoría de la soberanía de Carl Schmitt”. En: *Carl Schmitt Su época y su pensamiento*. Compiladores: Jorge Dotti – Julio Pinto. Editorial Universitaria de Buenos Aires, 2002. 255 – 272.

Schmitt, Carl. *Legalidad y legitimidad*. Traductor: José Díaz García. Madrid: Aguilar, 1971.

Schmitt, Carl. *El concepto de lo político*. Traductor: Rafael Agapito. Madrid: Alianza, 1998.

Schmitt, Carl. *La dictadura*. Madrid: Alianza, 1985.

Schmitt, Carl. "Teología política I". En: *Carl Schmitt, Teólogo de la política*. Compilador: Héctor Orestes Aguilar. México: Fondo de Cultura Económica, 2001. 23- 62.

Schmitt, Carl. *Teoría del guerrillero: observaciones al concepto de lo político*. Traducción de la primera edición por Denes Martos. Disponible en: http://www.laeditorialvirtual.com.ar/Pages/CarlSchmitt/CarlSchmitt_TeoriaDelPartisano.htm#_Toc98931103. (Última visita, 4 de noviembre de 2008.)

Schmitt, Carl. *Teoría del partisano. Acotación al concepto de lo político*. Traductor: Anima Schmitt de Otero. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1966.

Serrano Gómez, Enrique. *Consenso y conflicto Schmitt, Arendt y la definición de lo político*. México: Centro de estudios de política comparada, 1996.

Villacañas, José L. "Los límites de la influencia de Carl Schmitt en la república de Weimar". Isegoría: Revista de filosofía moral y política. N° 24 (2001) (Ejemplar dedicado a: Patriotismo, Nacionalismo y Ciudadanía), págs. 115-129

Villacañas, José L. García, Román. "Walter Benjamin y Carl Schmitt: soberanía y estado de excepción". *Daimon* No 13 (1996): 41-60.

Zarka, Yves Charles. *Un detalle Nazi en el pensamiento de Carl Schmitt*. Barcelona: Anthropos, 2007